



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/><br/>050GYR019N04125-001-00</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

CONTRATO **ABIERTO** PARA EL “**ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP**”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y, POR LA OTRA, **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO “**EL ARRENDADOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. CESAR GERARDO MATAMOROS VARGAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] 1, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento el **C. RAFAEL VILLEGAS TORRES, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN**, quien lo hace en alguno de los siguientes caracteres:

- A) Representante común de los administradores del contrato, en cuyo caso en el **Anexo** \_\_\_\_ del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de administradores de contrato correspondiente, o (No aplica)
- B) Administrador del contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/><br/>050GYR019N04125-001-00</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

En todo caso, el administrador o los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de carácter **NACIONAL**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-41-2025** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación número **09 53 84 61 1CFJ/2025/2413**, de fecha 01 de abril de 2025, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 11 de marzo de 2025, en la Sesión Extraordinaria número **01/2025**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del Servicio de Arrendamiento de Vehículos Tipo Pick Up, mediante Acuerdo número **AC-04/SE-01/2025**.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**2463** de fecha 02 de abril de 2025, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicito al Titular de la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo**, con cuenta número **51321006** con número de solicitud **0000449192-2025**, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por el Coordinador de Conservación y Servicios Generales, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

- II. “EL ARRENDADOR”**, por conducto de su Representante Legal declara que:

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/><br/>050GYR019N04125-001-00</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 31,591 de fecha 09 de octubre del 2009, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Trueba Buenfil, Titular de la Notaría Pública número 42, del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 5740\*11, denominada, **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** cuyo objeto social es, entre otros, condicionado a las disposiciones, autorizaciones, concesiones, y permisos de la Ley correspondientes, sin eximir de observar las disposiciones de Leyes de orden e interés público; y es el siguiente; 1.- el arrendamiento de automóviles, camionetas, camiones, motocicletas y de cualquier vehículo en general para el transporte de personas y de carga con o sin chofer.
- II.2** El **C. César Gerardo Matamoros Vargas**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 87,264 de fecha 30 de octubre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Balderas, Titular de la Notaría Pública número 96 del Estado de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico 5740\*11 de la misma Entidad, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FAA0910096F0**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL ARRENDADOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/><br/>050GYR019N04125-001-00</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

#### Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL ARRENDADOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Especifico en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 1353 2972, correo(s) electrónico(s): cvargas@forzamexico.mx, dircomercial@forzamexico.mx y licitacionesmx@forzamexico.mx y domicilio ubicado en Calle Sierra del Humo, Núm. 308, Col. Bosques del Prado Sur, C.P. 20130, Aguascalientes.

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL ARRENDADOR**” acepta y se obliga a otorgar a “**EL INSTITUTO**” el “**ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP**”, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante de este contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL ARRENDADOR**”, Oficio de Notificación de Adjudicación y Oficio de Solicitud de Elaboración de Contrato número 09 53 84 61 1CFJ/2025/2463”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”

En atención a lo establecido en los documentos que forman parte del procedimiento de contratación, el arrendamiento objeto del presente contrato, no contempla opción a compra.

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL ARRENDADOR**” como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$7,478,640.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,196,582.40 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **\$8,675,222.40 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 40/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$9,492,120.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,518,739.20 (UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, que hace un total de **\$11,010,859.20**

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/><br/>050GYR019N04125-001-00</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

(ONCE MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **“ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP”**, por lo que **“EL ARRENDADOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

| “ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TIPO PICK UP” |                                 |                 |                 |                                          |                                                  |                                                  |                                                                     |                                                                     |
|-------------------------------------------|---------------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| PARTIDA                                   | VEHICULOS                       | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | PRECIO UNITARIO MENSUAL ANTES DEL I.V.A. | IMPORTE MENSUAL ANTES DEL I.V.A. CANTIDAD MINIMA | IMPORTE MENSUAL ANTES DEL I.V.A. CANTIDAD MAXIMA | IMPORTE TOTAL ABRIL-DICIEMBRE 2025 ANTES DEL I.V.A. CANTIDAD MINIMA | IMPORTE TOTAL ABRIL-DICIEMBRE 2025 ANTES DEL I.V.A. CANTIDAD MAXIMA |
| UNICA                                     | PICK UP DOBLE CABINA CON CAMPER | 52              | 66              | \$15,980.00                              | \$830,960.00                                     | \$1,054,680.00                                   | \$7,478,640.00                                                      | \$9,492,120.00                                                      |
| SUBTOTAL                                  |                                 |                 |                 |                                          | \$830,960.00                                     | \$1,054,680.00                                   | \$7,478,640.00                                                      | \$9,492,120.00                                                      |
| IVA                                       |                                 |                 |                 |                                          | \$132,953.60                                     | \$168,748.80                                     | \$1,196,582.40                                                      | \$1,518,739.20                                                      |
| TOTAL                                     |                                 |                 |                 |                                          | \$963,913.60                                     | \$1,223,428.80                                   | \$8,675,222.40                                                      | \$11,010,859.20                                                     |

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL ARRENDADOR”**.

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**“EL INSTITUTO”** efectuará pagos conforme al monto facturado a **“EL ARRENDADOR”** en base al arrendamiento del número de vehículos operativos en el mes correspondiente y el costo mensual por vehículo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **“LAASSP”** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL ARRENDADOR”** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite el otorgamiento del arrendamiento conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/><br/>050GYR019N04125-001-00</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL ARRENDADOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del arrendamiento, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el arrendamiento materia del presente contrato.

**“EL ARRENDADOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL ARRENDADOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/><br/>050GYR019N04125-001-00</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL ARRENDADOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL ARRENDADOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del arrendamiento, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL ARRENDADOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL ARRENDADOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL ARRENDADOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL ARRENDADOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL ARRENDADOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL ARRENDADOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL ARRENDADOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/><br/>050GYR019N04125-001-00</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

“**EL ARRENDADOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL ARRENDADOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL ARRENDADOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL ARRENDADOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL ARRENDADOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago del arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL ARRENDADOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El arrendamiento cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/><br/>050GYR019N04125-001-00</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL ARRENDADOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

**“EL ARRENDADOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del arrendamiento proporcionado, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte del arrendamiento facturado.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL ARRENDADOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL ARRENDADOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL ARRENDADOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL ARRENDADOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del arrendamiento, no se tendrá como recibido o aceptado por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL ARRENDADOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/><br/>050GYR019N04125-001-00</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

**“EL ARRENDADOR”** deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago del arrendamiento quedará condicionado al pago que **“EL ARRENDADOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.**

El arrendamiento será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el oficio de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega del arrendamiento se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en el arrendamiento o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL ARRENDADOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

**LUGAR DEL ARRENDAMIENTO.-** La entrega de cada vehículo por parte de **“EL ARRENDADOR”** se realizará en los lugares establecidos en los domicilios señalados, en el **“Anexo 2 Tipo de Vehículos, Cantidades a Entregar y “Anexo 3 Domicilios a entregar los vehículos”** de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Asimismo, **“EL ARRENDADOR”** se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.-** De conformidad con lo establecido en el “Anexo Técnico y en los presentes “Términos y Condiciones”, y toda vez que se trata de vehículos usados **“EL ARRENDADOR”** contará con un plazo de 20 (veinte) días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato para la entrega de los vehículos, por lo que dicha entrega se realizara en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/><br/>050GYR019N04125-001-00</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

La vigencia del arrendamiento será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.-** “EL ARRENDADOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del arrendamiento, de acuerdo al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Con independencia de la vigencia estipulada y de acuerdo con las necesidades de “EL INSTITUTO” el contrato se podrá dar por terminado anticipadamente y sin responsabilidad para “EL INSTITUTO”.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes del arrendamiento objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes en arrendamiento, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL ARRENDADOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL ARRENDADOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/><br/>050GYR019N04125-001-00</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al arrendador comparadas con las establecidas originalmente.

## **OCTAVA. GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO.**

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que “**EL ARRENDADOR**” presente garantía por la calidad del arrendamiento.

No obstante, “**EL INSTITUTO**” podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el presente contrato.

Asimismo, “**EL ARRENDADOR**” se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el inciso i) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

## **NOVENA. GARANTÍA**

### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL ARRENDADOR**” se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“**EL ARRENDADOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL ARRENDADOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL ARRENDADOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL ARRENDADOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza,

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/><br/>050GYR019N04125-001-00</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL ARRENDADOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del arrendamiento, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL ARRENDADOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL ARRENDADOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Especifico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL ARRENDADOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL ARRENDADOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL ARRENDADOR”**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL ARRENDADOR”.**

- a) Conceder el uso y goce de los bienes objeto del arrendamiento, en los plazos acordados en el presente contrato.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/><br/>050GYR019N04125-001-00</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **“EL INSTITUTO”**.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL ARRENDADOR”** lleve a cabo en los términos convenidos el arrendamiento objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL ARRENDADOR”**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

**“EL INSTITUTO”** designa como Administrador del presente contrato al **C. RAFAEL VILLEGAS TORRES**, con R.F.C. [REDACTED], **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **“EL INSTITUTO”** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **“EL PROVEEDOR”** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/><br/>050GYR019N04125-001-00</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL ARRENDADOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos del inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL ARRENDADOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL ARRENDADOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que “**EL ARRENDADOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes materia del arrendamiento, objeto del presente contrato conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional de conformidad con lo establecido en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/><br/>050GYR019N04125-001-00</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL ARRENDADOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL ARRENDADOR”**. Por lo tanto, **“EL ARRENDADOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo del arrendamiento.

Para autorizar el pago del arrendamiento, previamente **“EL ARRENDADOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del veinte por ciento del monto total del contrato.

Cuando **“EL ARRENDADOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del (20%) veinte por ciento del monto del arrendamiento fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

En caso de aplicar, el arrendamiento, que de acuerdo al objeto del presente contrato se contrate, deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**“EL ARRENDADOR”** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo del arrendamiento materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el inciso **o)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/><br/>050GYR019N04125-001-00</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

“**EL ARRENDADOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para el otorgamiento del arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2(dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL ARRENDADOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“**EL ARRENDADOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“**EL ARRENDADOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo del otorgamiento del arrendamiento se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL ARRENDADOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL ARRENDADOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “**LAASSP**”.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL ARRENDADOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/><br/>050GYR019N04125-001-00</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

## **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL ARRENDADOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL ARRENDADOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes arrendados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL ARRENDADOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL ARRENDADOR"** la parte proporcional de los bienes efectivamente arrendados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/><br/>050GYR019N04125-001-00</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL ARRENDADOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados en el arrendamiento establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el arrendamiento objeto del presente contrato
- e) No realizar arrendamiento de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL ARRENDADOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL ARRENDADOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL ARRENDADOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/><br/>050GYR019N04125-001-00</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL ARRENDADOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se proporciona el arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad del arrendamiento aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL ARRENDADOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL ARRENDADOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL ARRENDADOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el objeto del arrendamiento del presente contrato, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/><br/>050GYR019N04125-001-00</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

**“EL ARRENDADOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del arrendamiento.

Para cualquier caso no previsto, **“EL ARRENDADOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL ARRENDADOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL ARRENDADOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br/>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/><br/>050GYR019N04125-001-00</p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

## VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

## FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL ARRENDADOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**  
“**EL INSTITUTO**”

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

| NOMBRE                       | CARGO                                                                                                | R.F.C. |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA | TITULAR DE LA COORDINACIÓN TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL |        |
| C. RAFAEL VILLEGAS TORRES    | TITULAR DE LA DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN                                                    |        |

**POR:**  
“**EL ARRENDADOR**”

| NOMBRE                                     | R.F.C.       |
|--------------------------------------------|--------------|
| FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. | FAA0910096F0 |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC Y CERTIFICADO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N04125-001-00

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: RAFAEL VILLEGAS TORRES  
RFC: [REDACTED]  
Certificado:

Número de Serie: 00001000000710097903  
Fecha de Firma: 14/04/2025 10:30

[REDACTED]

Firma:  
waR2evxFT+tCPeVnGvJdLWbcTlQs2vwceTFhvMM3xBNLgsb02D1RTdcSMHvy+A6cbst64Sx3rU3JVSZWADv4snxq18Nf21cF916FPHtnHiNT7f0PdPh6r90jMC/w6W6A323c9cD49xDaAX5Tfb5ZZIZL0NEK87g  
r kqtmqWGTtMt6T7uJnfzZrADS4syvr9WMbmWdNkGynmgEMc0N10cmXjPPY7iYCh0LX0Uabvdu0vtykc2xzVdYVRuI0kwWnqoXp2ys1D05z59BoFwA6tgnTLHr9gPXTiGyJ6rL6dVEjmljkczFFT3G2oxfnEXHy  
5Ia0cu5jEP04hgEbIySZFg==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA  
RFC: [REDACTED]  
Certificado:

Número de Serie: 00001000000700682488  
Fecha de Firma: 14/04/2025 11:34

[REDACTED]

Firma:  
T6Xn9D04VBs/hJ2NN/ny8z12Zwe/vaJgDJghX5H2o3jv+NgCdIpN83GtTDCD7u8oe4A7bwZiSAR3vB2dfxFOcXasXRDmV6vNkfTmN+iE6iwx/4m3edu3Zn9nJZkwmvDNZMR3/2GwBZH1m4tNHKCAa3fNeH4dTM1y  
5BDh7VMse25DGZAD2fxGPTb6o/Pk0CllqegBMKqFZZGQ15/jFUIbnIIUoqY8dMguQnDG57BvbX+K6TaEWSR+mL/XJbM/SqoF48kd9roeaZ0YBLZ0eTALQ7rf0W04x0dh7GvWAdccB3M+y9i7ZJrrw+Q5/TPjXsZi  
8PWhLkKKP+Sw4BP7/K8SEQ=

Firmante: FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ SA DE CV  
RFC: FAA0910096F0  
Certificado:

Número de Serie: 00001000000700926402  
Fecha de Firma: 14/04/2025 11:36

MIIGHjCCB66gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDA5MjY0MDIwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMtUwMwYDVQDDCxBQYBERUwGU0VSVkLDSU8gREUGQURN5U1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwL  
U0VSVkLDSU8gREUGQURN5U1RSQUNJT04gVFJQJlVUQVJJQTEuMBGGA1UECwwRU0FULUFlUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2F5Y29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQzZ291Lm14MSYw  
JAYDVQQJDB1Bd14gSGlkYXNbyA3NywgQ295LiBHdWVycmVyb2EOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxZzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQTEwxtQVQ5NzA3  
MDF0TjMxXDBABgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnnHymxL0iBBRE1JTkltVFJBQ0lPTiBDRU5UUKFMIERFIENFUJLZJQ0lPUyBUUKlCVVRBUKlPUyBBTCTBDT05UUKlCVVlFTlRFMB4XD0TIZMDcWnZ3NDk1NloXDTI3  
MDcWnZ3NTAznLowggEQMS4wLAYDVQQDEyVGT1JaQSBBUlJFTKRBRRE9SQSBVVRRPTU9UUKlaIFNBIERFIENWMS4wLAYDVQQDEyVGT1JaQSBBUlJFTKRBRRE9SQSBVVRRPTU9UUKlaIFNBIERFIENWMS4wLAYDVQQK  
EYVGT1JaQSBBUlJFTKRBRRE9SQSBVVRRPTU9UUKlaIFNBIERFIENWMS4wLAYDVQQDEyVGT1JaQSBBUlJFTKRBRRE9SQSBVVRRPTU9UUKlaIFNBIERFIENWMS4wLAYDVQQK  
LyBNQVZDNjAwODI4TDhBMR4wHAYDVQQFEyUgLyBNQVZDNjAwODI4SERGVFJTMDIwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCf3T0eACF7vHCdLw1N2NVX4aZNPFEchG4T+1JGERk17cHVkf70AFVn  
CV5hcn4Ebkhc9BVeLG+ES8EP+VcZrw4UJLEah6QNBETnF82JG6bG682PRpUjMF7YSUaPapkImnyit+0SECL2Gzv4U99nqCtbbXM0F/wcKQtoZRghK9qnoBgNMV1PV4jZnu0NwVUXXCvqk1Pw2wUzwc3YLKvNM  
nTbhBqTWmZNN7ReU3EY51JJ3GiEJSBGPcrsW0tkfH+TJhrc70Q0k2oGCXZpxQrIza6RcTkCb/ym6XWe274jHSMYoCQy55L/jnywu5SEM7N+xwUc5Y1d53SPsId0HfaL5AgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEWEB/wQCMAAw  
CwYDVROpBAQDAgPYMBEGCWCWSAGG+EIBAQQEAWIFoDAdBgNVHSUEFjAUBgggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAKiZNYfZ5uG6TQMlCT5wdXsrAjI29TZnSyc3kr4o85g4bLDGwRq  
fQhd2f9JqbMg3tX13hEOC/EdsvnpF135MKMTiHFNl/b/6wocY0yQ56WqAJAx4n0EVHntrmWn+V3HLi6wjbv8HjT2t0YdUXkysCjXyc8d/f88bGgK6mdQ0wdpHk6hdw0BgtpwzpzpntXtpmkTvx/JxQLPFq10VAW5  
/ArQAJaQn0+15CLpLk+Mju8JN94c1JgsBRYD9H00gyUy4+Luzu0ukbo2+9HYSNkpXs2mmqetV6k1iEVtJldgqAi+sMMDN9FP+j0FZGEWlXtJZtaIsNudQYsmskQ7e10S8ZV5iZnab59Xvc3dsd1NG0brjE4  
xjEN01LZN1XAQum0G4W01wSN3sqEcFzF87JwQS0w3kMC5h+bvgxn1iIQ1BS60ht3VuDjNriTKYfnSbr2o9mq8+UqURV1D2cf7BSRTna8gTXVzXLSksRe4Vu9HJYYmeY70g+FvamkCA1Kb9ei4+sgM4wle8C3a7Fb  
wbvENRe5j1wT8KkejsHcQBxHehynna9MHJPmGpQ+Ot4zs5D70NwMRQ61cradXUKUQnsgTJki/bPcLPrrZBOVv9GwpmB3mjOmSMeAUorQaQLFscHYfYtgz4cZQ3RiHocab1UGaAzeqrTSL0lNdnCMP/6

Firma:

Contrato: 050GYR019N04125-001-00

CM5de0Xjoqboe5IhSVKe/GMcRdlnwd1A/6TDbCwpVtEuhCQt9Dhr3S1VbndbTrn6bpMbJejlrJimTxXdV0h4hElw7cyC8icJMGo8KbbQA55KJ0PfUMqZiHVCpIf20xMvZ5+glhrEptCJxG7gLCu1TW5n13Ed+08Z  
gBYWPamJXCVi5bxl+ZgDX3u1eRwDsShD4u6SxtFU1qpSEINM3ZwXy3T3iB49WAJvyH+VK3pWS4mUUFHHqdBY024732my12fBjfwl1BYpjqq5PB0bHGC4c6vLAG+/PwqcTBRB2cri7hwf7RZF3CwHWZvnMgVe/FEO  
+ftcmSYBFsN2gecNrDDWHg==



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
  
**050GYR019N04125-001-00**

## **ANEXO 1 (UNO)**

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000449192 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
DSG División Servicios Generales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Arrendamiento de Vehículos par

Fecha Impresión: 05/03/2025 Fecha Validación: 26/02/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 19,264,448.20 51321006 3250301 ARREND VEH SERVS ADMTIVOS

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) |     |     |         |         |         |         |         |         |         |         |         |         |  |
|------------------------------------------|-----|-----|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|--|
| ENE                                      | FEB | MAR | ABR     | MAY     | JUN     | JUL     | AGO     | SEP     | OCT     | NOV     | DIC     |         |  |
| 0.0                                      | 0.0 | 0.0 | 1,926.4 | 1,926.4 | 1,926.4 | 1,926.4 | 1,926.4 | 1,926.4 | 1,926.4 | 1,926.4 | 1,926.4 | 3,852.9 |  |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 19,264,448.20  
DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 20/100 MN

PRO. ANGEL ANUAR RUBIO MORENO  
Autorizo  
COORDINADOR DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p><b>Contrato Número</b><br/><br/> <b>050GYR019N04125-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|

## **ANEXO 2 (DOS)**

### **“ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Transportes y Operación

## ANEXO TÉCNICO

### "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP"

De conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

a) **Descripción amplia y detallada de los bienes a arrendar solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.**

#### Descripción del Arrendamiento.

El procedimiento de contratación para el "Arrendamiento de Vehículos Tipo Pick Up", consiste en el otorgamiento por parte del Proveedor que resulte adjudicado, del uso temporal en territorio nacional de vehículos terrestres (seminuevos) conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas requeridas por el Instituto, modelos 2021 a la fecha y encontrarse disponibles en el mercado.

El Arrendamiento de Vehículos Tipo Pick Up, se sustenta en los objetivos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social como es la de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales, ello se logra a través de la operación, seguimiento y control de los programas que se tienen con cobertura nacional, y en este caso, los vehículos que se pretende contratar son la herramienta o canal que permite al Instituto la consecución de dichos objetivos, como lo



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553  
rafael.villegast@www.imss.gob.mx



es el traslado de personal y bienes de uso terapéutico y no terapéutico, destacando que algunas de las antedichas áreas administrativas tienen como mandato de ley, prestar a través de sus instalaciones médicas, servicios de atención médica, con lo cual se garantiza el derecho humano de acceso a la salud, así como el que de manera preventiva y activa se pueda cubrir las necesidades emergentes, es necesario realizar la contratación del "Arrendamiento de Vehículos Tipo Pick Up", con cobertura nacional y disponibilidad de 24 horas, para que se disponga de una manera sencilla, flexible y expedita, el traslado de personal y bienes de uso terapéutico y no terapéutico a Nivel Nacional en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Nivel Central.

**Características y especificaciones técnicas de los vehículos a suministrar para la prestación del Arrendamiento.**

El Instituto requiere los siguientes vehículos y los participantes deberán ofertar de acuerdo a lo siguiente:

| PARTIDA | VEHÍCULO                                  | MODELO                          | CANTIDAD<br>MÍNIMA | CANTIDAD<br>MÁXIMA |
|---------|-------------------------------------------|---------------------------------|--------------------|--------------------|
| ÚNICA   | PICK UP 4X4<br>DOBLE CABINA<br>CON CAMPER | 2021 A LA FECHA<br>(SEMINUEVOS) | 52                 | 66                 |
| TOTAL   |                                           |                                 | 52                 | 66                 |

Las características técnicas de los vehículos deberán de corresponder con las señaladas en el **"Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos"** de este Anexo Técnico.

El Arrendamiento, deberá ser prestado en los lugares señalados en el inciso **"b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda"** de los Términos y Condiciones.



La clave CUCOP correspondiente al presente requerimiento es 32500023 (Arrendamiento de Vehículos Terrestres para Servicios Administrativos).

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica.





e) **Normas:** Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

No aplica.

f) **El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.**

El presente Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

#### **Administración del Contrato.**

De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Administrador del Contrato será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, para el debido cumplimiento de las obligaciones, se auxiliará de los servidores públicos con el cargo de Jefes de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; el Director o Subdirector Administrativo en las Unidades Médicas de Alta Especialidad; Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes en Nivel Central y/o en su caso a quien ellos designen de conformidad con el último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



### Área Técnica

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación.

### Área Técnica



**Lic. Rafael Villegas Torres**

Titular de la División de Transportes y Operación

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553  
rafael.villegast@ www.imss.gob.mx



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Servicios Generales

División de Transportes y Operación

**ANEXO 1**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS**

Los tipos y categorías de los vehículos terrestres requeridos para la presente contratación son los siguientes:

| <b>PARTIDA ÚNICA</b>                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PICK UP 4X4 DOBLE CABINA CON CAMPER</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Modelo</b>                              | 2021 A LA FECHA (SEMINUEVOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>No. de puertas</b>                      | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>No. de cilindros</b>                    | 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Aire acondicionado</b>                  | Sí                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Llanta de refacción</b>                 | Sí                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Plazas o pasajeros</b>                  | 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Potencia</b>                            | 230 HP mínimo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Combustible</b>                         | Gasolina o diésel                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Seguridad (mínima)</b>                  | ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Transmisión</b>                         | Manual o Automática                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Radio AM/FM</b>                         | Sí                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Espejos laterales</b>                   | Derecho e Izquierdo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Accesorios</b>                          | Llanta de refacción, kit de emergencias que deberá incluir 5 llaves españolas, 2 desarmadores (plano y cruz), pinzas de mecánico, gato, llave de birlos, llave de cruz, triángulos de seguridad (2), fantasmas (abanderamiento), extintor, lámpara de mano, juego de tapetes y cables de pasa corriente. (Las herramientas deberán corresponder a las particularidades propias de los vehículos propuestos). |



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <b>Color:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Blanco original de planta |
| <b>Rotulación:</b> en color verde institucional pantone 561 u, logotipo águila materna de 30 cm. de altura centrado en portezuelas delanteras y en la puerta trasera tapa de la batea de 20 cms. de altura.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                           |
| <b>Número económico:</b> Reflejante tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en la tapa de la batea lado izquierdo, leyenda en tipo bold itálica, Instituto Mexicano del Seguro Social en los costados parte superior de la batea de 6 cms. de altura                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                           |
| <b>Extintor:</b> recargable de polvo químico seco ABC con capacidad de 1.5 kgs. Con soporte de fijación y cargado al momento de la entrega.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                           |
| <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CASETA CAMPER</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                           |
| <b>Estructura General:</b> Cuerpo principal exterior en fibra de vidrio con capa de gelcoat para evitar filtraciones, sobrepuesta a una estructura tipo media jaula con soleras planas de acero electro soldadas uniendo las barras roll-bar de seguridad de protección en caso de volcadura, pared intermedia de aislante termo acústico a base de placas resinadas termoaislantes semirrígidas que cumplan con las normas de calidad vigentes para fibras minerales, placas aislantes fibra mineral y placas de fibra mineral, rellenando por completo los huecos, cubriendo la estructura media jaula y barras roll-bar acabado final en laminado plástico de alta presión resistente al impacto, acabados lisos que faciliten su limpieza; espesor mínimo de paredes: que cubran por completo las barras roll-bar. |                           |
| <b>Reforzamiento:</b> La caseta será unida a la batea con hule solera perimetral de 6 a 8 mm. de espesor, neopreno automotriz con adhesivos permanentes y reforzando dicha unión con 3 o 4 tornillos y tuercas por lado de alta resistencia grado 5, distribuidos uniformemente en el área de contacto, de 3/8" de diámetro, pasados con largo suficiente para su atornillamiento con placas de acero individuales como contras de seguridad antes de la tuerca y que faciliten su desmontaje o apriete en el ensamble exterior entre batea y caseta se instalará una moldura perimetral de calidad automotriz, cubriendo la unión completa.                                                                                                                                                                           |                           |
| <b>Sistema De Seguridad:</b> Se instalarán 2 marcos tubulares de seguridad "roll-bar" o similar; uno a la entrada y otro al fondo de la caseta, de acero astm-53 tipo e cedula 40 de 2" de diámetro exterior (5.08 cms.), monolítico desde el piso izquierdo al piso derecho, con bases dobles en las superficies externa e interna de la batea, con tornillos y tuercas de alta resistencia grado 5, pasados en 3 o 4 puntos según lo permita el diseño de la batea, diámetro de 3/8" los tubulares deben ser unidos en forma estructural, media jaula a solera plana sugerida por el constructor.                                                                                                                                                                                                                    |                           |

*[Handwritten signature]*





**Dispositivo Ahorrador de Combustible:** Se instalará un dispositivo que permita economizar la combustión del combustible en un 10% cuando menos y reduzca a su vez la emisión de gases contaminantes el cual deberá contar con certificación y avalado por organismo nacional.

**Dos Medallones:** Con montaje y calidad automotriz; con marco de aluminio color negro anodizado; con vidrio templado de 3 mm. de espesor, de marca reg., de dimensiones similares al medallón original de la cabina del conductor; uno colocado en la parte delantera, en color claro, con marco de apoyo, ancho mínimo de 10 cms. el otro medallón en la puerta abatible de la caseta, en color humo.

**Puerta Trasera:** Tipo Gaviota, Avatible.

Hacia arriba con mecanismo de apertura a base de 2 amortiguadores de gas, mismos que permitirán mantener la puerta abierta y su peso, con bisagra especial para caseta de fibra de vidrio con botaguas integrado y de aluminio extruido, con marco rectangular embutido mínimo 4 cms. que permita cierres herméticos a prueba de filtraciones y vibraciones apariencia de acabado automotriz de primera calidad (no improvisaciones caseras o tipo industrial), cerraduras de 2 puntos independientes a base de manijas tipo "t", con llave de seguridad; 2 cerrojos con resorte y gancho para asegurar la tapa abatible de batea en su interior. el aseguramiento de esta puerta con la tapa de batea original será a base de una aldaba de tracción con gancho y resorte interior, a prueba de vibraciones.

**Ventanillas Laterales:** Una ventanilla por costado con las siguientes medidas 112 cms. de largo x 0.38 cms. de ancho +- 5%, con montaje y calidad automotriz; marco de aluminio color negro anodizado, con vidrio templado de 3mm. de espesor mínimo, de marca registrada, una parte fija (lado derecho, vista interiormente) y una de corredera con seguro de cerrojo interior, protegidas con mosquitero (lado izquierdo), con cierres herméticos a prueba de filtraciones de líquidos, centradas respecto al espacio libre en cada costado.

**Iluminación Interior:** 2 plafones claros de calidad automotriz empotrados a ras de superficie, incandescentes, con intensidad luminosa de 150 lux mínimo, que cubra de manera uniforme el área completa en el interior de la caseta y con interruptores individuales de calidad automotriz para uso rudo colocados en el lado derecho del roll-bar trasero.

**Exterior:** Plafones luminosos rojos, empotrados a ras de superficie; 2 en cada costado y dos en la parte trasera. en la parte delantera las luces de galibo originales de la cabina del operador todos los plafones deberán ser de calidad automotriz acrílico alto brillo y control de encendido en paralelo al de los cuartos de la cabina original.



**Cableado Eléctrico:** Debe estar oculto y alimentado con fusible de protección independiente del sistema general del chasis.

**Compartimientos Especiales.**

**Elementos para Guarda:** Contará con dos cajones cerrados laterales, que harán la veces de asientos con las siguientes dimensiones: 35 cms. de altura, 45 cms. de ancho, y el largo, de acuerdo a la batea del vehículo, con 3 compartimientos; la fijación de las bancas a la batea del vehículo deberá ser con escuadras metálicas y tornillos de alta resistencia, con tuerca pasada al piso serán de fibra de vidrio de 6 mm. de espesor, y deberá llevar estructura tubular cuadrada de  $\frac{1}{2}$ " x  $\frac{1}{2}$ ", misma que deberá estar ahogada en fibra de vidrio. las tapas de las bancas deberán ser de una sola pieza colocada con bisagra tropicalizada tipo piano a todo lo largo de la misma, con 2 horadaciones de 1" en forma de media luna y pestañas laterales de 1" al borde frontal superior de los cajones o una jaladera al centro embutida del mismo material. acabados generales en color claro.

**Cubierta para Cama:** Sobre las pestañas laterales de los cajones se colocarán 6 o 7 piezas de triplay terciado de 16 mm. de espesor tomando el ancho que exista libre, sin orillas ni filos cortantes, que al desocuparlas puedan guardarse en los compartimientos.

**Cojines:** 2 cojines para asiento del mismo largo y ancho que la cajonera; 2 cojines para respaldo cuyo ancho será la mitad del espacio entre los cajones y el mismo largo de la cajonera; los cojines y respaldos deben ser de una capa de espuma de uretano aglomerado de alta densidad de 80 mm. de espesor, y otra de hule espuma de 20 mm. de espesor, forrados en combinación vinil y pliana, desmontables y con cierre para su fácil limpieza.

**Extintor Adicional:** Para polvo químico tipo abc de 2 kgs. mínimo, fijado a la cajonera izquierda en soporte robusto con cincho de desmontaje manual; deberá estar con carga vigente.

**Especificaciones Técnicas para Pintura:**

Caseta camper exterior acabado en color blanco gel coat.

## ANEXOS

### DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Transportes y Operación

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP"

De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia contractual y vigencia del arrendamiento se requiere bajo el escenario y de acuerdo a la temporalidad que se expone;

##### Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Con independencia de la vigencia estipulada y de acuerdo con las necesidades de EL INSTITUTO el contrato se podrá dar por terminado anticipadamente sin responsabilidad para EL INSTITUTO.

##### Vigencia del Arrendamiento.

La vigencia del arrendamiento será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El arrendamiento objeto de la presente contratación corresponde al ejercicio 2025.

#### b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.





### Plazo y lugares de entrega de los vehículos

Toda vez que se trata de vehículos usados, EL PROVEEDOR contará con un plazo de 20 (veinte) días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato para la entrega de los vehículos, por lo que dicha entrega se realizará en un horario de 10:00 a 15:00 horas en los lugares que se señalan en el "Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar y "Anexo 3 Domicilios a Entregar los Vehículos" de los presentes Términos y Condiciones.

### Condiciones de entrega

Los alcances, características y especificaciones técnicas del arrendamiento requerido, se sujetarán a lo establecido en el documento denominado "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos" del Anexo Técnico.

La contratación del arrendamiento de vehículos (seminuevos) será conforme a lo siguiente:

| PARTIDA | VEHÍCULO                                  | MODELO                          | CANTIDAD<br>MÍNIMA | CANTIDAD<br>MÁXIMA |
|---------|-------------------------------------------|---------------------------------|--------------------|--------------------|
| ÚNICA   | PICK UP 4X4<br>DOBLE CABINA<br>CON CAMPER | 2021 A LA FECHA<br>(SEMINUEVOS) | 52                 | 66                 |
| TOTAL   |                                           |                                 | 52                 | 66                 |

EL PROVEEDOR deberá entregar los vehículos de acuerdo a las cantidades señaladas en la tabla anterior y de acuerdo a la distribución que se establece en el "Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar y "Anexo 3 Domicilios a Entregar los Vehículos".

Los vehículos deberán ser cuando menos modelo 2021 a la fecha (seminuevos), y conforme a lo solicitado en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos" del Anexo Técnico.

En cada uno de los domicilios el servidor público designado como Auxiliar del Administrador del Contrato, será el responsable de la recepción de los vehículos, conforme a lo siguiente:



| LUGAR | SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE RECIBIR EL ARRENDAMIENTO                                           |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OOAD  | Jefe de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales. |
| UMAE  | Director o Subdirector Administrativo de la UMAE                                                   |
| NC    | Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslados de Pacientes                           |

Los servidores públicos Auxiliares del Administrador del Contrato, deberán realizar una verificación física de cada uno de los vehículos que reciban y asumirán la responsabilidad del estricto cumplimiento para la prestación del Arrendamiento, mediante el llenado del formato denominado "Anexo 4 Lista de Verificación para la Recepción de los Vehículos Arrendados en Sitio". Cuando se concluya la verificación física de los vehículos que entregue EL PROVEEDOR en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central y cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el "Anexo 5 Acta Circunstanciada de Inicio del Arrendamiento de Vehículos".

En función de las necesidades de EL INSTITUTO, el Administrador del Contrato podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar, sin modificar la cantidad total de vehículos a entregar, o bien, en los domicilios de entrega señalados en el "Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar y "Anexo 3 Domicilios a Entregar los Vehículos", para lo cual, EL INSTITUTO notificará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del acto de notificación de la adjudicación a EL PROVEEDOR, las nuevas cantidades a entregar en los nuevos domicilios, sin necesidad de convenio modificatorio.

EL PROVEEDOR realizará como parte del Arrendamiento y con sus propios recursos (humanos y materiales), el traslado y entrega de vehículos en los domicilios determinados por EL INSTITUTO, sin costo adicional para este último.

EL PROVEEDOR deberá efectuar el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de México o de cualquier Entidad Federativa que permita la libre circulación las 24 horas del día en donde se asigne el vehículo y en su caso, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato.



EL PROVEEDOR entregará los vehículos con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos de pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener como máximo una vigencia total de hasta 60 días naturales.

EL PROVEEDOR entregará un expediente electrónico en formato (PDF) por cada vehículo, que contenga la documentación siguiente:

- ❖ Tarjeta de circulación.
- ❖ Engomado.
- ❖ Verificación vehicular (cuando aplique), y
- ❖ Póliza de seguro.

Dicha documentación deberá estar vigente al momento de entrega de los vehículos.

EL PROVEEDOR proporcionará a la entrega de los vehículos, un archivo en formato (Excel) electrónico a EL INSTITUTO, que contenga los siguientes datos:

- a) Número de Expediente.
- b) Marca del Vehículo.
- c) Submarca del Vehículo.
- d) Tipo.
- e) Modelo.
- f) Número de serie.
- g) Número de motor
- h) Número de placa o permiso para circular.
- i) Número de cilindros.

EL PROVEEDOR deberá entregar la llave original al momento de la entrega del vehículo.

EL PROVEEDOR deberá entregar en cada unidad como mínimo, cuando el fabricante no lo incluya, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y triángulos de seguridad. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante).



En los casos en que EL PROVEEDOR tenga que reponer algún vehículo, éste deberá de cumplir con los requisitos mínimos solicitados y encontrarse en perfectas condiciones para su uso.

El arrendamiento deberá considerar kilometraje ilimitado.

**Tipo de contratación y abastecimiento.**

**Contrato abierto**

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se requiere contratar el arrendamiento de 66 vehículos como cantidad máxima y 52 vehículos como cantidad mínima para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Nivel Central, como a continuación se menciona:

| PARTIDA | VEHÍCULO                                  | MODELO                          | CANTIDAD<br>MÍNIMA | CANTIDAD<br>MÁXIMA |
|---------|-------------------------------------------|---------------------------------|--------------------|--------------------|
| ÚNICA   | PICK UP 4X4<br>DOBLE CABINA<br>CON CAMPER | 2021 A LA FECHA<br>(SEMINUEVOS) | 52                 | 66                 |
| TOTAL   |                                           |                                 | 52                 | 66                 |

Solo serán consideradas aquellas propuestas que cubran el 100% de las cantidades requeridas, por lo que será una sola fuente de abastecimiento para la partida única que cotice la totalidad de los vehículos.

Asimismo, en términos del artículo 45 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el arrendamiento será sin opción a compra.

- c) **Criterio de evaluación de las proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.**

**Criterio de Evaluación Binario**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través del criterio de evaluación BINARIO, es decir, CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

### Propuesta Técnica

El participante en su propuesta técnica deberá incluir la siguiente documentación:

- Anexo Técnico y Anexos que lo integran en papel membretado de la empresa firmado por su representante legal, en el que indique que está en condiciones de proporcionar al Instituto el arrendamiento requerido.
- Términos y Condiciones y Anexos que lo integran en papel membretado de la empresa firmado por su representante legal, en el que indique que está en condiciones de proporcionar al Instituto el arrendamiento requerido.
- Currículum del proveedor, que especifique lista de sus principales clientes señalando como mínimo: a) nombre del cliente, b) nombre de contacto, c) puesto, d) teléfonos, e) correo electrónico, f) nombre del arrendamiento, g) estatus del arrendamiento. El IMSS se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.
- Documento del esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos con que prestará el Arrendamiento, en dicho esquema deberá considerar un supervisor o gerente y un ejecutivo de cuenta.
- El supervisor o gerente y ejecutivo de cuenta deberán contar con por lo menos 1 (un) año de experiencia en administración de flotilla vehicular o Arrendamiento similar a fin de coordinar el Arrendamiento a nivel nacional, lo cual deberá acreditarse con currículum vitae del recurso propuesto.
- El proveedor deberá presentar fichas técnicas, folletos, catálogos o fotografías del arrendamiento propuesto.





- El proveedor deberá presentar por lo menos 1 (un) contrato en el que demuestre haber realizado arrendamientos similares al requerido, dentro de los 5 años anteriores al presente, así como la liberación de fianza respectiva, o una carta de satisfacción que acredite el cumplimiento del(os) contrato (s) que exhiban.

**d) Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al arrendamiento a contratar.**

EL PROVEEDOR deberá contar con las licencias, permisos y/o autorizaciones requeridas por las autoridades competentes para el arrendamiento de los vehículos, descritas en el inciso **"b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda"** de los presentes Términos y Condiciones.

**e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

EL PROVEEDOR deberá presentar las fichas técnicas, folletos, catálogos o fotografías del arrendamiento propuesto en español o una traducción simple al español.

**f) Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde prestarán los arrendamientos, en su caso.**

No aplica.

**g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

No aplica.

**h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.**





### Penas Convencionales

De conformidad con los artículos 53, 85 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 95 y 96 de su Reglamento; así como el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), la penalización por atraso en el inicio de la prestación del arrendamiento será determinada en función de lo establecido en el inciso "b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda" de los presentes Términos y Condiciones, por lo que se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el precio unitario mensual del vehículo, por cada día natural de atraso.

EL INSTITUTO, aplicará una pena convencional a EL PROVEEDOR por el incumplimiento en la entrada en operación al inicio del arrendamiento del monitorio y seguimiento en línea vía internet para la administración del arrendamiento correspondiente al 1% (uno por ciento) sobre el precio unitario mensual del vehículo, por cada día natural de atraso.

Las penas convencionales serán determinadas, calculadas, aplicadas a EL PROVEEDOR por el Administrador del Contrato, tomando como base las notificaciones que para tal efecto hayan realizado los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE y Nivel Central, quienes serán los responsables de verificar que se reciban los vehículos en estricto apego a lo estipulado en el contrato respectivo. Cualquier omisión de notificación por parte de los Auxiliares del Administrador del Contrato, será bajo su más estricta responsabilidad. EL PROVEEDOR cubrirá la pena convencional, mediante el descuento en la factura correspondiente del arrendamiento prestado con atraso.

EL INSTITUTO a través del Administrador del Contrato, informará por escrito a EL PROVEEDOR el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, tomando en consideración la siguiente fórmula:





***Pca= (%d) (nda) (vspa)***

***Dónde:***

***%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".***

***pca= pena convencional aplicable.***

***nda= número de días de atraso.***

***vspa= valor de los arrendamientos prestados con atraso sin I.V.A.***

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la LAASSP, el pago del Arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, EL INSTITUTO podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP, EL INSTITUTO podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato, cuando EL PROVEEDOR incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

#### Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, en caso de que se presenten cumplimientos parciales o prestación deficiente del Arrendamiento, las deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a EL PROVEEDOR por el





Administrador del Contrato, quien tomará como base las notificaciones que realicen los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE y Nivel Central, quienes serán los responsables de verificar que el arrendamiento se reciba conforme a lo estipulado en el contrato celebrado para tal efecto. Cualquier omisión de notificación por parte de los Auxiliares del Administrador del Contrato, será bajo su más estricta responsabilidad.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

En ningún caso, el importe de las deducciones podrá ser mayor al que resulte de aplicar el importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A.

Las deducciones por cumplimientos parciales o deficiencias en la prestación del arrendamiento se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO                                                                                                           | NIVEL DEL ARRENDAMIENTO                                                       | UNIDAD DE MEDIDA                                                 | DEDUCCIÓN                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Atención de siniestros por parte de EL PROVEEDOR.                                                                  | Un tiempo de respuesta máximo de 2 (dos) horas en todo el territorio nacional | Cada hora que exceda el nivel de arrendamiento establecido.      | 0.2% sobre el precio mensual del costo unitario del vehículo. |
| Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura, falla mecánica y/o siniestro, proporcionado por EL PROVEEDOR. | 48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional.                    | Cada día natural de atraso en la entrega del vehículo sustituto. | 0.5% sobre el precio mensual del costo unitario del vehículo. |





|                                                                                                                                            |                                                                              |                                                                                                     |                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Falla en el monitoreo y seguimiento en línea vía internet para la administración del arrendamiento, por causas atribuibles a EL PROVEEDOR. | 1 (un) día hábil.                                                            | A partir de que exceda el nivel fuera de servicio y por bloques de 1 hora se aplicará la deducción. | 0.5% sobre el precio mensual del costo unitario del vehículo. |
| Deficiencias en el funcionamiento posteriores al mantenimiento preventivo y/o correctivo.                                                  | Dentro de las 3 (tres) días naturales posteriores a la entrega del vehículo. | Cada día de atraso en la entrega del vehículo por mantenimiento.                                    | 0.5% sobre el precio mensual del costo unitario del vehículo. |

Las deducciones se deberán aplicar mensualmente una vez terminado el mes del arrendamiento.

- i) **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los arrendamientos.**

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del arrendamiento.

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR se obliga a que el Arrendamiento se realice a entera satisfacción de EL INSTITUTO por lo que, EL PROVEEDOR responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del Arrendamiento, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos" y en el Código Civil Federal.





- j) Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de las POBALINES, así como de calidad del arrendamiento y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje a monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las *"Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas"*, emitidas por la SHCP.

#### Garantías de Anticipos

No se otorgarán anticipos.

#### Garantía de Cumplimiento.

**Se anexa a los presentes Términos y Condiciones el modelo de Póliza de Fianza de Cumplimiento del contrato de arrendamiento.**

El porcentaje de la garantía de cumplimiento será por un un monto equivalente al 10% sobre el monto máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), por lo que EL PROVEEDOR para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos, sita en calle Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza con carácter de divisible, a favor de EL INSTITUTO, en la misma moneda en que cotizó el arrendamiento, expedida por



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo.

- k) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

Procedimiento de Pago

El monto facturado será con base al arrendamiento del número de vehículos operativos en el mes correspondiente y el costo mensual por vehículo.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos al término del mes del arrendamiento realizado.

- l) **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los arrendamientos contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

El Jefe de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD; el Director o Subdirector Administrativo de cada UMAE; y el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes en Nivel Central, deberán realizar una verificación física de cada uno de los vehículos que reciban y asumirán la responsabilidad del estricto cumplimiento para la prestación del arrendamiento, mediante el llenado del formato denominado "Anexo 4 Lista de Verificación para la Recepción de los Vehículos Arrendados en Sitio". Cuando se concluya la verificación física de los vehículos que entregue EL PROVEEDOR en cada uno de los sitios establecidos y cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el "Anexo 5 Acta Circunstanciada de Inicio del Arrendamiento de Vehículos", de conformidad con el inciso "b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda".



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17592 y 17553  
Página 13 de 26 [rafael.villegast@www.imss.gob.mx](mailto:rafael.villegast@www.imss.gob.mx)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Durante la vigencia del arrendamiento los Auxiliares del Administrador del Contrato de cada OOAD, UMAE y Nivel Central, deberán tener debidamente llenado el formato denominado "Anexo 6 Constancia de Arrendamiento de Vehículos", a efecto de poder validar y verificar que el arrendamiento fue efectivamente prestado o en caso aplicar los descuentos y las deductivas correspondientes por deficiencia en el arrendamiento prestado.

Actividades de los Auxiliares del Administrador del Contrato

- Deberá llevar la recepción, administración, supervisión y control de los vehículos arrendados, vigilando el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas con la prestación, en apego a lo establecido en el Anexo técnico, Términos y Condiciones, el contrato celebrado y la normatividad institucional aplicable.
- Deberá llenar y formalizar cada mes el formato denominado "Anexo 6 Constancia de Arrendamiento de Vehículos", a efecto de poder validar y verificar que el arrendamiento fue efectivamente prestado o en caso contrario informar al Administrador del Contrato sobre la aplicación de las deductivas correspondientes por deficiencia en el arrendamiento prestado.
- Deberá notificar y enviar en tiempo y forma al Administrador del Contrato, toda la documentación que se establece en los presentes Términos y Condiciones y la que se genere derivado de la celebración del contrato respectivo. En caso de omisión será bajo su más estricta responsabilidad.

**m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

No aplica.





- n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica.

- o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de arrendamiento de bienes que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Los vehículos que otorgue en arrendamiento EL PROVEEDOR a EL INSTITUTO deberán contar con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento en la Ciudad de México, Área Metropolitana y el resto de las Entidades Federativas, durante la vigencia del contrato.

El tiempo de respuesta para la atención de siniestros será de máximo de 2 (dos) horas contadas a partir de la notificación que realice el INSTITUTO en todo el territorio nacional.

El seguro deberá cubrir como mínimo lo siguiente:

- Cobertura amplia.
- Asistencia legal y trámite de fianza.
- Defensa legal por \$600,000.00\*.
- Daños a terceros, por \$2'000,000.00\* por evento.





- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$200,000.00\* por persona.
- Cobertura de muerte accidental por \$600,000.00\* por persona.
- Pérdidas orgánicas por \$200,000.00\* por persona.
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del arrendamiento contratado, por \$20,000.00\* por ocupante.
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- Cobertura por robo o pérdida de autopartes.
- Reposición de cristales.
- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para las Dependencias o Entidades.
- Auxilio vial en los siguientes casos:
  - Siniestros.
  - Descomposturas.
  - Falta de combustible.
  - Neumático averiado.
  - Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.
  - Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, cualquier otra causa, incluido sin deducible.

*\*Montos mínimos requeridos, expresados en Moneda Nacional.*

Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cargo de EL PROVEEDOR, ningún deducible será con cargo de EL INSTITUTO, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario por impericia, negligencia o por conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o cualquier otro estupefaciente, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o autoridad correspondiente. La excepción señalada anteriormente, no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

En caso del robo total de algún vehículo, EL PROVEEDOR se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores del que se sustituye, sin costo adicional para EL INSTITUTO, en un plazo que no exceda de 48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional, a partir de la presentación del acta de hechos correspondiente ante la autoridad competente y reporte ante la aseguradora.





- p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, juntas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

q) Condiciones del arrendamiento.

Notificaciones

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos que EL PROVEEDOR proporcione.

Conservación de los vehículos

EL PROVEEDOR podrá acordar con EL INSTITUTO, la fecha y hora para recoger y entregar los vehículos que requieran mantenimiento preventivo y correctivo, el plazo no deberá exceder las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a partir de la solicitud y el plazo para la entrega no podrá exceder los 3 (tres) días naturales siguientes a su recolección.

EL PROVEEDOR deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades conforme al manual del fabricante o cuando sea necesario, así como, la revisión y/o reemplazo de neumáticos cuando así se requiera, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

Cuando algún vehículo ingrese a taller para cambio de neumáticos o verificación de emisión de gases contaminantes, EL PROVEEDOR deberá devolver la unidad en los plazos siguientes:





| CONCEPTO                            | PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA A PARTIR<br>DE LA RECEPCIÓN DE LA UNIDAD EN<br>TALLERES Y AGENCIAS EN SITIO |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Verificación de gases contaminantes | 8 horas                                                                                               |
| Cambio o reparación de neumáticos   |                                                                                                       |

Para el caso de Verificación de gases contaminantes EL PROVEEDOR realizará con sus propios recursos (humanos y materiales) el retiro, traslado y devolución de los vehículos del inmueble o lugar donde se encuentren, a la agencia o taller que corresponda.

EL PROVEEDOR solicitará a los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE y Nivel Central, las unidades a las que corresponda verificación de gases contaminantes los primeros 15 (quince) días naturales del periodo respectivo (cuando aplique), para que esta se realice en tiempo y forma.

La revisión y/o cambio de neumáticos, podrá realizarse a solicitud de los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE y Nivel Central, quienes tendrán la responsabilidad de hacer constar que se recibió el servicio informándolo en el formato denominado "Anexo 6 Constancia de Arrendamiento de Vehículos".

El criterio que aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 (uno punto cinco) milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de forma inmediata o por cualquier otro daño visible ocasionado por defectos de fabricación, vicios ocultos o mal estado de las vías de circulación (Autopistas, Avenidas, carreteras federales, Estatales, caminos rurales, etc.). El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, cuando tengan cortaduras que pongan en riesgo la integridad de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido y deberán ser reemplazados por neumáticos nuevos, garantizando el correcto funcionamiento de la unidad, el cambio de rines se realizará cuando el daño sea ocasionado por mal estado en las vías de circulación.

EL PROVEEDOR se hará responsable del vehículo que ingrese a la agencia o taller especializado para su mantenimiento preventivo o correctivo hasta su entrega, por lo que deberá responder por los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y



equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante al momento de su recepción.

EL PROVEEDOR se compromete a que, al término del mantenimiento, entregará el vehículo totalmente limpio en su interior y exterior (sin considerar lavado de vestiduras), sin costo alguno.

En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará un arrendamiento no prestado, razón por la cual, se aplicarán las sanciones señaladas en el inciso h) de los presentes Términos y Condiciones, por incumplimiento en el mantenimiento, la cual será contabilizada desde el momento en que el vehículo sea ingresado por primera vez a la agencia o al taller, motivo de este evento.

De conformidad a la descripción del Arrendamiento, no se realizarán erogaciones por parte de EL INSTITUTO por conceptos de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.

EL PROVEEDOR repondrá por el robo o pérdida, las autopartes de los vehículos objeto del Arrendamiento contratado, sin costo para EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR sustituirá los neumáticos y rines de los vehículos, objeto del Arrendamiento contratado, siempre que estos se vean afectados a consecuencia de un robo, sin costo para EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, por la pérdida, robo o extravío de estos.

En los casos de robo o pérdida de autopartes, neumáticos, rines o extravío de los documentos requeridos para la circulación de la unidad, será obligación de EL INSTITUTO, a través de los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE y Nivel Central, realizar el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder a la reparación de los daños o reposición por parte de EL PROVEEDOR, y en su caso, el reclamo de los mismos, a la compañía aseguradora. Lo anterior, con la asesoría y apoyo en todo momento por parte de EL PROVEEDOR.





### Centros de atención telefónica para contingencias

EL PROVEEDOR deberá proporcionar al Administrador del Contrato un centro de atención telefónica "Call Center", que funcionará las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, mediante un número telefónico, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por EL PROVEEDOR (dichos servicios tendrán cobertura nacional y sin costo adicional para EL INSTITUTO).

Cualquier intervención de terceros acreditados por EL PROVEEDOR, para los efectos del arrendamiento, serán única y exclusivamente responsabilidad de este último, por lo que ningún operario y/o usuario de EL INSTITUTO tendrá la obligación de interactuar con aquellos para efectos de contar con la puntualidad del arrendamiento contratado.

EL PROVEEDOR, pondrá en operación el "Call Center", desde el inicio de la prestación del arrendamiento y hasta la conclusión de la vigencia del contrato para atender inmediatamente los reportes recibidos. El reporte de incidencias recibidas deberá ser entregado a el Administrador del Contrato durante los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión de cada mes, de manera impresa y electrónica (Word o Excel).

EL PROVEEDOR registrará los reportes de incidencias, recibidas en el "Call Center" y su solución, en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet, para lo cual deberá asignar un número de folio para su seguimiento, señalando fecha y hora tanto del reporte de la Incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia.

EL PROVEEDOR asume la responsabilidad del registro de sus reportes, los cuales deberán estar registrados y llenados en su totalidad, cualquier omisión en dichos reportes, EL INSTITUTO tomará como base sus propios registros para la aplicación de las deducciones.

### Administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del Contrato



EL PROVEEDOR, proporcionará el monitoreo y seguimiento en línea vía internet, para la administración del arrendamiento, que deberá estar disponible para el Administrador del Contrato y los Auxiliares de él en los OOAD, UMAE y Nivel Central, en la inteligencia que en todos los casos serán los responsables de verificar que se reciba y preste el arrendamiento en apego a lo estipulado en el contrato, las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato, el cual deberá entrar en operación al inicio del arrendamiento.

El monitoreo y seguimiento en línea vía internet, registrará todas las actividades operativas relacionadas con la gestión de las unidades, control de documentos que integren el expediente de cada unidad y control de vigencias de cada documento.

Contará con una plataforma de seguridad integrada con dispositivos de geolocalización que permitan visualizar el parque vehicular en cualquier momento y gestionar eventos de emergencia como robos o accidentes.

El monitoreo y seguimiento en línea vía internet proporcionará al menos, la siguiente información por vehículo:

- Las fechas de recepción de los vehículos para mantenimientos preventivos y correctivos, así como las fechas de entrega de las unidades.
- Los vehículos sustitutos por OOAD, UMAE o Nivel Central.
- Las incidencias recibidas en el "Call Center" y su solución, incluyendo hora y fechas de ambas, la identificación de la unidad y la entidad o dependencia que reportó la incidencia.
- El kilometraje recorrido.
- La situación sobre el pago de las contribuciones y otros gastos accesorios aplicables.
- En su caso, la situación de las infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa correspondiente.

El monitoreo y seguimiento en línea vía internet, generará reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada.



EL PROVEEDOR, llevará a cabo la capacitación para el uso del monitoreo y seguimiento en línea vía internet para todos los usuarios que informe el Administrador del Contrato, en las instalaciones que éste determine.

El ingreso al monitoreo y seguimiento en línea vía internet, será a través de una clave de acceso que se proporcionará al Administrador del Contrato y sus Auxiliares en los OOAD, UMAE y Nivel Central, en caso de falla, se informará al área usuaria en un término que no exceda de 3 (tres) horas a partir de la falla, el tiempo para reactivación del monitoreo, el cual no podrá ser mayor a 1 (un) día hábil.

EL PROVEEDOR será el responsable de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento del monitoreo y seguimiento en línea vía internet, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

De igual forma, deberá presentar certificado del registro público del derecho de autor mediante el cual acredite ser propietario de la licencia del software correspondiente al monitoreo y seguimiento en línea vía internet de la administración de flota que utilizará para la prestación del arrendamiento.

Para realizar los ajustes de funcionalidad que llegue a requerir el monitoreo y seguimiento en línea vía internet, EL PROVEEDOR deberá acordar con el Administrador del Contrato los tiempos para poder concluir los ajustes.

EL PROVEEDOR deberá garantizar la atención inmediata y en todo momento, de EL INSTITUTO, con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

- Un ejecutivo de cuenta.
- Un supervisor o gerente.

Para ello EL PROVEEDOR, deberá presentar al inicio de la vigencia del Arrendamiento el listado de personal designado para proporcionar a EL INSTITUTO, la atención para la prestación del arrendamiento, debiendo acreditar la experiencia con currículum en el que se describa las empresas en las que haya laborado.





En caso de cambio de algún ejecutivo de cuenta o de su superior jerárquico o en sus datos de contacto, referidos en el párrafo anterior, EL PROVEEDOR deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación.

#### Uso de los vehículos

##### **Vehículo Sustituto Temporal**

EL PROVEEDOR, proporcionará un vehículo sustituto temporal en caso de mantenimiento, descompostura, falla mecánica o siniestro, en un lapso no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional, a partir de la notificación que realice EL INSTITUTO.

##### **Vehículo Sustituto Definitivo**

EL PROVEEDOR proporcionará a EL INSTITUTO, un vehículo sustituto de manera definitiva cuando la unidad presente fallas que afecten su funcionalidad original, tales como: calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de suspensión, caja de velocidades, entre otros; así como en caso de pérdida total del vehículo por siniestro, sin cargo para EL INSTITUTO.

El vehículo, deberá cumplir con las mismas características y especificaciones técnicas solicitadas, entendiéndose que la unidad deberá ser cuando menos del modelo 2021 y podrá ser de características superiores.

El cambio del vehículo deberá realizarse en un lapso no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional, previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente, y/o el reporte del seguro en caso de pérdida total.

EL PROVEEDOR contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades objeto del Arrendamiento contratado.

EL PROVEEDOR, entregará dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, ocurridas en el mes anterior y que sean notificadas por la



autoridad correspondiente. En el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción.

Las multas incluidas en el reporte serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por EL INSTITUTO.

Las multas reportadas fuera del plazo establecido serán a cargo de EL PROVEEDOR, siempre y cuando el atraso sea imputable a éste y no a los Gobiernos Estatales y/o Municipales.

El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas donde aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos estarán a cargo de EL PROVEEDOR.

Para los efectos anteriores, en caso de requerir presencia de un representante legal, EL PROVEEDOR se obliga a enviarlo al lugar que se le indique en el plazo que se acuerde con los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE y Nivel Central.

#### Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la prestación del arrendamiento serán pagados por EL PROVEEDOR conforme a la legislación aplicable en la materia.

EL INSTITUTO sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

#### Condiciones de Precio

Oferta económica:

El arrendamiento de los vehículos se deberá cotizar en pesos mexicanos (MX) sin incluir IVA, por tipo de vehículo y periodo mensual, en cantidades mínimas y máximas, así como los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.





Actividades para realizar por EL PROVEEDOR

Prestar el Arrendamiento de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos", Términos y Condiciones y demás Anexos.

Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato específico, que en su momento requiera EL INSTITUTO con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**r) Terminación Anticipada**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la LAASSP, EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento objeto del contrato que se formalice, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a EL INSTITUTO o se determina la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública ahora Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos casos EL INSTITUTO reembolsará a EL PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico formalizado.

**s) Rescisión administrativa del contrato.**

Cuando EL PROVEEDOR incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.



**t) Administración del contrato**

De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Administrador del Contrato será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, para el debido cumplimiento de las obligaciones, se auxiliará de los servidores públicos con el cargo de Jefes de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; el Director o Subdirector Administrativo en las Unidades Médicas de Alta Especialidad; el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes en Nivel Central, y/o en su caso a quien ellos designen de conformidad con el último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

**u) Área Técnica**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación.

**Área Técnica**

  
**Lic. Rafael Villegas Torres**

Titular de la División de Transportes y Operación



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Servicios Generales

División de Transportes y Operación

**ANEXO 2**  
**TIPOS DE VEHÍCULOS, CANTIDADES A ENTREGAR**

| PICK UP 4X4 DOBLE CABINA CON CAMPER |                                                                                    |                 |                 |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| No.                                 | OOAD/UMAE                                                                          | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima |
| 1                                   | Aguascalientes                                                                     | 4               | 5               |
| 2                                   | Chiapas                                                                            | 1               | 1               |
| 3                                   | Chihuahua                                                                          | 4               | 6               |
| 4                                   | Coahuila                                                                           | 3               | 4               |
| 5                                   | Durango                                                                            | 4               | 5               |
| 6                                   | Guanajuato                                                                         | 1               | 1               |
| 7                                   | Jalisco                                                                            | 8               | 11              |
| 8                                   | Morelos                                                                            | 1               | 1               |
| 9                                   | Nivel Central                                                                      | 1               | 1               |
| 10                                  | Nuevo León                                                                         | 7               | 9               |
| 11                                  | Oaxaca                                                                             | 1               | 1               |
| 12                                  | Querétaro                                                                          | 5               | 7               |
| 13                                  | Yucatán                                                                            | 8               | 10              |
| 14                                  | Hospital de Especialidades CMN de Occidente, Guadalajara, Jal.                     | 1               | 1               |
| 15                                  | Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey, NL.                                      | 1               | 1               |
| 16                                  | Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto", Monterrey, NL. | 1               | 1               |
| 17                                  | Hospital de Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho", Puebla, Pue.                | 1               | 1               |
| TOTAL                               |                                                                                    | 52              | 66              |

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Cozumel 43, 5º piso, Ccl. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553  
rafael.villegast@www.imss.gob.mx



**Dirección de Administración**

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Servicios Generales

División de Transportes y Operación

**ANEXO 3**  
**DOMICILIOS A ENTREGAR LOS VEHÍCULOS**

| No. | OOAD/UMAE/NC                                                                      | Lugares de entrega                                                                                                         |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Aguascalientes                                                                    | Alameda No. 704, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes                                              |
| 2   | Chiapas                                                                           | Carretera Costera y Anillo Periférico S/N Col. Centro CP. 30700 Tapachula, Chiapas.                                        |
| 3   | Chihuahua                                                                         | Av. Universidad Núm. 1101 Col. Centro Esq. Con Jose Maria Mari CP. 31000 Chihuahua, Chihuahua.                             |
| 4   | Coahuila                                                                          | Blvd. Venustiano Carranza y Periférico Luis Echeverría Col. La Salle C.P. 25260, Saltillo, Coahuila.                       |
| 5   | Durango                                                                           | Av. 20 de noviembre 1001 Poniente, Colonia Zona Centro C.P. 34000 esq. Hidalgo, Durango, Durango                           |
| 6   | Guanajuato                                                                        | Calle Suecia Esq. España S/N Col. Los Paraísos León, Guanajuato.                                                           |
| 7   | Jalisco                                                                           | Doctor Salvador Quevedo y Zubieta # 555 Col. La Perla C.P 44320 Guadalajara, Jalisco.                                      |
| 8   | Morelos                                                                           | Blvd. Juárez Núm. 18, 2o. Piso, Col. Centro, C.P. 62050, Cuernavaca Morelos.                                               |
| 9   | Nivel Central                                                                     | Violeta No. 16, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300 CDMX.                                                       |
| 10  | Nuevo Leon                                                                        | Calle Oaxaca Núm. 324 PTE % 16 de septiembre y Morones Prieto, Col. Independencia, Monterrey, Nuevo León.                  |
| 11  | Oaxaca                                                                            | Armenta y Lopez Núm. 821 Col Centro C.P. 68000 Oaxaca, Oaxaca.                                                             |
| 12  | Querétaro                                                                         | Av. 5 de febrero y Zaragoza Núm. 102 Col. Centro Explanada del HGRN 1 Conjunto Delegación CP. 76030, Querétaro, Querétaro. |
| 13  | Yucatán                                                                           | Calle 34 Núm. 439 x 41 Col. Industrial ex Terrenos El Fénix, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.                                  |
| 14  | Hospital de Especialidades CMN de Occidente, Guadalajara, Jal.                    | Av. Belisario Domínguez 771, Independencia Oriente, 44340 Guadalajara, Jal.                                                |
| 15  | Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey, NL                                      | Av. Abraham Lincoln s/n, Col. Valle Verde, Monterrey, Nuevo Leon, C. P. 64360                                              |
| 16  | Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto", Monterrey, NL | Av. Constitución s/n y Felix Ureti Gómez, Col. Centro, CP 64000 Monterrey, NL                                              |
| 17  | Hospital de Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho", Puebla, Pue.               | Calle 2 Nte 2004, Centro histórico de Puebla, 72000 Puebla, Pue.                                                           |



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Transportes y Operación

ANEXO 4

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS ARRENDADOS EN SITIO

|                                                               |  |
|---------------------------------------------------------------|--|
| CONTRATO NÚMERO                                               |  |
| NOMBRE DEL PROVEEDOR                                          |  |
| ÁREA RESPONSABLE DEL IMSS EN:<br>OOAD, UMAE Y/O NC            |  |
| NÚMERO ECONÓMICO                                              |  |
| NÚMERO DE SERIE                                               |  |
| MARCA                                                         |  |
| MODELO                                                        |  |
| DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO                                      |  |
| KILOMETRAJE AL MOMENTO DE ENTREGA                             |  |
| DESCRIPCIÓN                                                   |  |
|                                                               |  |
|                                                               |  |
|                                                               |  |
|                                                               |  |
|                                                               |  |
|                                                               |  |
|                                                               |  |
|                                                               |  |
|                                                               |  |
| ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR                               |  |
| FECHA                                                         |  |
| NOMBRE                                                        |  |
| CARGO                                                         |  |
| FIRMA                                                         |  |
| RECIBE POR PARTE DEL IMSS EN LOS OOAD, UMAE Y/O NIVEL CENTRAL |  |
| FECHA                                                         |  |
| NOMBRE                                                        |  |
| CARGO                                                         |  |
| MATRÍCULA                                                     |  |
| FIRMA                                                         |  |



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte., Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553  
rafael.villegast@www.imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Servicios Generales

División de Transportes y Operación

**ANEXO 5**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INICIO DEL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS**

**Número de Contrato o Procedimiento de Contratación** \_\_\_\_\_

En la Ciudad de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ se reunieron en el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_ de esta Ciudad, con la finalidad de llevar a cabo el inicio de la prestación del **"Arrendamiento de Vehículos Tipo Pick Up"**, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Contrato No. \_\_\_\_\_, intervienen por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. \_\_\_\_\_, Matricula \_\_\_\_\_ con el cargo de \_\_\_\_\_ y el C. \_\_\_\_\_ matricula \_\_\_\_\_ con el cargo de \_\_\_\_\_, se identifican con credencial de elector números \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente; y por parte de la empresa \_\_\_\_\_ el C. \_\_\_\_\_, en calidad de Representante quien exhibe documento que lo autoriza por parte de la empresa para realizar la entrega de los vehículos, y se identifica con credencial de elector número \_\_\_\_\_; así como los CC. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, quienes participan en calidad de testigos. -----

Con la presente acta se hace constar que se llevó a cabo la recepción de \_\_\_\_ vehículos, de acuerdo a los plazos establecidos en el documento Términos y Condiciones que forma parte integral del contrato referido y de conformidad con la siguiente tabla: -----

| NO.<br>PROGRESIVO | NO.<br>ECONÓMICO | NO. DE SERIE | MARCA | SUBMARCA |
|-------------------|------------------|--------------|-------|----------|
|                   |                  |              |       |          |
|                   |                  |              |       |          |
|                   |                  |              |       |          |
|                   |                  |              |       |          |

Se anexa el documento denominado **Anexo 4 "Lista de Verificación para la Recepción de Vehículos Arrendados en Sitio"** debidamente requisitado y firmado, donde se hace constar las condiciones y equipamiento con el que se recibió cada unidad y que forman parte integral de la presente acta. (Incluir un anexo por cada vehículo). -----

Mismos que se reciben satisfactoriamente para dar inicio a la prestación del Arrendamiento de Vehículos Tipo Pick Up -----



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Leída la presente acta, conforme al contenido y alcances, los que intervienen manifiestan que es cierto lo que en ella se asienta, no teniendo más que agregar se da por concluida la presente, firmando de conformidad las personas que intervienen en este acto siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha de su inicio.-----

| POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL<br>SEGURO SOCIAL | POR PARTE DEL PROVEEDOR |
|-------------------------------------------------------|-------------------------|
| Nombre del OOAD/UMAE/NC:                              |                         |
|                                                       |                         |
| Nombre, Cargo y Firma                                 | Nombre y Firma          |
| TESTIGOS DE ASISTENCIA                                |                         |
|                                                       |                         |
| Nombre, Cargo y Firma                                 | Nombre y Firma          |

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553  
rafael.villegast@www.imss.gob.mx



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Cozumel 43, 5º piso, Cof. Roma Norte,, Alcaldía Cuahtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553  
rafael.villagost@www.imss.gob.mx

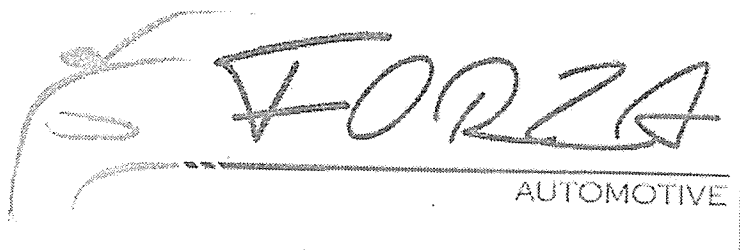
|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p><b>Contrato Número</b></p> <p><b>050GYR019N04125-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|

### **ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA DE “EL ARRENDADOR”, OFICIO DE NOTIFICACION DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO DE SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2025/2463”.**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



R.F.C. FAA0910096F0

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2025

Dirección de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Transportes y Operación  
**Presente.**

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., cuenta con el conocimiento y la capacidad técnica, legal y administrativa que solicitan en el anexo técnico que describe a continuación:

### ANEXO TÉCNICO

#### "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP"

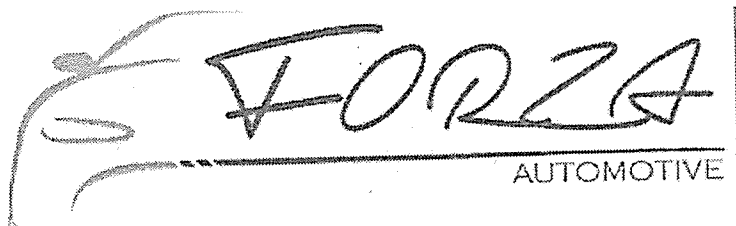
De conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a arrendar solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

#### Descripción del Arrendamiento.

El procedimiento de contratación para el "Arrendamiento de Vehículos Tipo Pick Up", consiste en el otorgamiento por parte de FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., del uso temporal en territorio nacional de vehículos terrestres (seminuevos) conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas requeridas por el Instituto, modelos 2021 a la fecha y encontrarse disponibles en el mercado.

El Arrendamiento de Vehículos Tipo Pick Up, se sustenta en los objetivos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social como es la de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales, ello se logra a través de la operación, seguimiento y control de los programas que se tienen con cobertura nacional, y en este caso, los vehículos que se pretende contratar son la herramienta o canal que permite al Instituto la consecución de dichos objetivos, como lo es el traslado de personal y bienes de uso terapéutico y no terapéutico, destacando que algunas de las antedichas áreas administrativas tienen como mandato de ley,



R.F.C. FAA0910096F0

prestar a través de sus instalaciones médicas, servicios de atención médica, con lo cual se garantiza el derecho humano de acceso a la salud, así como el que de manera preventiva y activa se pueda cubrir las necesidades emergentes, es necesario realizar la contratación del "Arrendamiento de Vehículos Tipo Pick Up", con cobertura nacional y disponibilidad de 24 horas, para que se disponga de una manera sencilla, flexible y expedita, el traslado de personal y bienes de uso terapéutico y no terapéutico a Nivel Nacional en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Nivel Central.

#### Características y especificaciones técnicas de los vehículos a suministrar para la prestación del Arrendamiento.

El Instituto requiere los siguientes vehículos y los participantes deberán ofertar de acuerdo a lo siguiente:

| PARTIDA | VEHÍCULO                              | MODELO                          | CANTIDAD<br>MÍNIMA | CANTIDAD<br>MÁXIMA |
|---------|---------------------------------------|---------------------------------|--------------------|--------------------|
| ÚNICA   | PICK UP 4X4 DOBLE<br>CABINA<br>CAMPER | 2021 A LA FECHA<br>(SEMINUEVOS) | 52                 | 66                 |
| TOTAL   |                                       |                                 | 52                 | 66                 |

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., Se compromete a entregar las unidades correspondientes con las características técnicas señaladas en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos" de este Anexo Técnico.

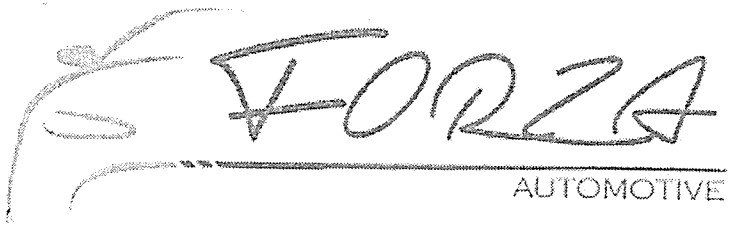
FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., se compromete, a prestar el servicio en los lugares señalados en el inciso "b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda" de los Términos y Condiciones.

La clave CUCOP correspondiente al presente requerimiento es 32500023 (Arrendamiento de Vehículos Terrestres para Servicios Administrativos).

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico



R.F.C. FAA0910096F0

emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

No aplica.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

El presente Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

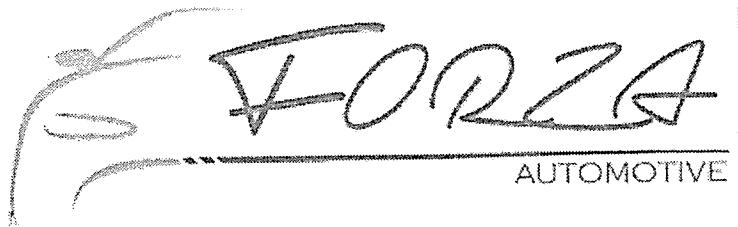
#### Administración del Contrato.

De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Administrador del Contrato será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, para el debido cumplimiento de las obligaciones, se auxiliará de los servidores públicos con el cargo de Jefes de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; el Director o Subdirector Administrativo en las Unidades Médicas de Alta Especialidad; Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes en Nivel Central y/o en su caso a quien ellos designen de conformidad

**ANEXOS 3**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



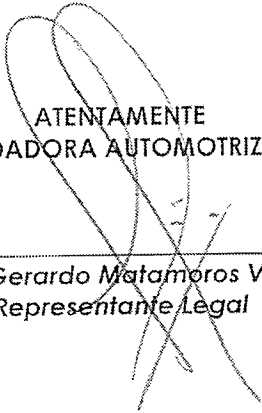
R.F.C. FAA0910096FO

con el último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

#### Área Técnica

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación.

ATENTAMENTE  
FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

  
César Gerardo Matamoros Vargas  
Representante Legal

004



R.F.C. FAAQ910076F0

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2025

Dirección de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Transportes y Operación  
**Presente.**

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., cuenta con el conocimiento del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos, mismas que describe a continuación:

**ANEXO 1  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS**

Los tipos y categorías de los vehículos terrestres requeridos para la presente contratación son los siguientes:

| PARTIDA ÚNICA                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PICK UP 4X4 DOBLE CABINA CON CAMPER |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Modelo                              | 2021 A LA FECHA (SEMINUEVOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| No. de puertas                      | 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| No. de cilindros                    | 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Aire acondicionado                  | Sí                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Llanta de refacción                 | Sí                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Plazas o pasajeros                  | 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Potencia                            | 230 HP mínimo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Combustible                         | Gasolina o diésel                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Seguridad (mínima)                  | ABS, cinturones de seguridad, bolsas de aire frontales para conductor y pasajero.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Transmisión                         | Manual o Automática                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Radio AM/FM                         | Sí                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Espejos laterales                   | Derecho e izquierdo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Accesorios                          | Llanta de refacción, kit de emergencias que deberá incluir 5 llaves españolas, 2 desarmadores (plano y cruz), pinzas de mecánico, gato, llave de birlos, llave de cruz, triángulos de seguridad (2), fantasmas (abanderamiento), extintor, lámpara de mano, juego de tapetes y cables de pasa corriente. (Las herramientas deberán corresponder a las particularidades propias de los vehículos propuestos). |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <b>Color:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Blanco original de planta |
| <b>Rotulación:</b> en color verde institucional pantone 561 u, logosímbolo águila materna de 30 cm. de altura centrado en portezuelas delanteras y en la puerta trasera tapa de la batea de 20 cms. de altura.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                           |
| <b>Número económico:</b> Reflejante tipo médium itálica 4 alfanuméricos de 6 cms. de altura uno en cada salpicadera delantera y otro en la tapa de la batea lado izquierdo, leyenda en tipo bold itálica, Instituto Mexicano del Seguro Social en los costados parte superior de la batea de 6 cms. de altura                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                           |
| <b>Extintor:</b> recargable de polvo químico seco ABC con capacidad de 1.5 kgs. Con soporte de fijación y cargado al momento de la entrega.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                           |
| <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CASETA CAMPER</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                           |
| <p><b>Estructura General:</b> Cuerpo principal exterior en fibra de vidrio con capa de gelcoat para evitar filtraciones, sobrepuesta a una estructura tipo media jaula con soleras planas de acero electro soldadas uniendo las barras roll-bar de seguridad de protección en caso de volcadura, pared intermedia de aislante termo acústico a base de placas resinadas termoislantes semirrígidas que cumplan con las normas de calidad vigentes para fibras minerales, placas aislantes fibra mineral y placas de fibra mineral, relleno por completo los huecos, cubriendo la estructura media jaula y barras roll-bar acabado final en laminado plástico de alta presión resistente al impacto, acabados lisos que faciliten su limpieza; espesor mínimo de paredes: que cubran por completo las barras roll-bar.</p> <p><b>Reforzamiento:</b> La caseta será unida a la batea con hule solera perimetral de 6 a 8 mm. de espesor, neopreno automotriz con adhesivos permanentes y reforzando dicha unión con 3 o 4 tornillos y tuercas por lado de alta resistencia grado 5, distribuidos uniformemente en el área de contacto, de 3/8" de diámetro, pasados con largo suficiente para su atornillamiento con placas de acero individuales como contras de seguridad antes de la tuerca y que faciliten su desmontaje o apriete en el ensamble exterior entre batea y caseta se instalará una moldura perimetral de calidad automotriz, cubriendo la unión completa.</p> <p><b>Sistema De Seguridad:</b> Se instalarán 2 marcos tubulares de seguridad "roll-bar" o similar; uno a la entrada y otro al fondo de la caseta, de acero astm-53 tipo e cedula 40 de 2" de diámetro exterior (5.08 cms.), monolítico desde el piso izquierdo al piso derecho, con bases dobles en las superficies externa e interna de la batea, con tornillos y tuercas de alta resistencia grado 5, pasados en 3 o 4 puntos según lo permita el diseño de la batea, diámetro de 3/8" los tubulares deben ser unidos en forma estructural, media jaula a solera plana sugerida por el constructor.</p> <p><b>Dispositivo Ahorrador de Combustible:</b> Se instalará un dispositivo que permita economizar la combustión del combustible en un 10% cuando menos y reduzca a su vez la emisión de gases contaminantes el cual deberá contar con certificación y avalado por organismo nacional.</p> <p><b>Dos Medallones:</b> Con montaje y calidad automotriz; con marco de aluminio color negro anodizado; con vidrio templado de 3 mm. de espesor, de marca reg., de dimensiones similares al medallón original de la cabina del conductor; uno colocado en la parte</p> |                           |

delantera, en color claro, con marco de apoyo, ancho mínimo de 10 cms. el otro medallón en la puerta abatible de la caseta, en color humo.

**Puerta Trasera:** Tipo Gaviota, Avatible.

Hacia arriba con mecanismo de apertura a base de 2 amortiguadores de gas, mismos que permitirán mantener la puerta abierta y su peso, con bisagra especial para caseta de fibra de vidrio con botaguas integrado y de aluminio extruido, con marco rectangular embutido mínimo 4 cms. que permita cierres herméticos a prueba de filtraciones y vibraciones apariencia de acabado automotriz de primera calidad (no improvisaciones caseras o tipo industrial), cerraduras de 2 puntos independientes a base de manijas tipo "T", con llave de seguridad; 2 cerrojos con resorte y gancho para asegurar la tapa abatible de batea en su interior. el aseguramiento de esta puerta con la tapa de batea original será a base de una aldaba de tracción con gancho y resorte interior, a prueba de vibraciones.

**Ventanillas Laterales:** Una ventanilla por costado con las siguientes medidas 112 cms. de largo x 0.38 cms. de ancho  $\pm$  5%, con montaje y calidad automotriz; marco de aluminio color negro anodizado, con vidrio templado de 3mm. de espesor mínimo, de marca registrada, una parte fija (lado derecho, vista interiormente) y una de corredera con seguro de cerrojo interior, protegidas con mosquitero (lado izquierdo), con cierres herméticos a prueba de filtraciones de líquidos, centradas respecto al espacio libre en cada costado.

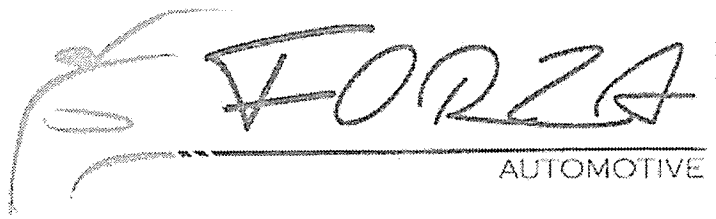
**Iluminación Interior:** 2 plafones claros de calidad automotriz empotrados a ras de superficie, incandescentes, con intensidad luminosa de 150 lux mínimo, que cubra de manera uniforme el área completa en el interior de la caseta y con interruptores individuales de calidad automotriz para uso rudo colocados en el lado derecho del roll-bar trasero.

**Exterior:** Plafones luminosos rojos, empotrados a ras de superficie; 2 en cada costado y dos en la parte trasera. en la parte delantera las luces de galibo originales de la cabina del operador todos los plafones deberán ser de calidad automotriz acrílico alto brillo y control de encendido en paralelo al de los cuartos de la cabina original.

**Cableado Eléctrico:** Debe estar oculto y alimentado con fusible de protección independiente del sistema general del chasis.

**Compartimientos Especiales.**

**Elementos para Guarda:** Contará con dos cajones cerrados laterales, que harán la veces de asientos con las siguientes dimensiones: 35 cms. de altura, 45 cms. de ancho, y el largo, de acuerdo a la batea del vehículo, con 3 compartimientos; la fijación de las bancas a la batea del vehículo deberá ser con escuadras metálicas y tornillos de alta resistencia, con tuerca pasada al piso serán de fibra de vidrio de 6 mm. de espesor, y deberá llevar estructura tubular cuadrada de  $\frac{1}{2}$ " x  $\frac{1}{2}$ ", misma que deberá estar ahogada en fibra de vidrio, las tapas de las bancas deberán ser de una sola pieza colocada con bisagra tropicalizada tipo piano a todo lo largo de la misma, con 2 horadaciones de 1" en forma de media luna y pestañas laterales de 1" al borde frontal superior de los cajones o una jaladera al centro embutida del mismo material, acabados generales en



R.F.C. FAA0910078FO

color claro.

**Cubierta para Cama:** Sobre las pestañas laterales de los cajones se colocarán 6 o 7 piezas de triplay terciado de 16 mm. de espesor tomando el ancho que exista libre, sin orillas ni filos cortantes, que al desocuparlas puedan guardarse en los compartimientos.

**Cojines:** 2 cojines para asiento del mismo largo y ancho que la cajonera; 2 cojines para respaldo cuyo ancho será la mitad del espacio entre los cajones y el mismo largo de la cajonera; los cojines y respaldos deben ser de una capa de espuma de uretano aglomerado de alta densidad de 80 mm. de espesor, y otra de hule espuma de 20 mm. de espesor, forrados en combinación vinil y pliana, desmontables y con cierre para su fácil limpieza.

**Extintor Adicional:** Para polvo químico tipo abc de 2 kgs. mínimo, fijado a la cajonera izquierda en soporte robusto con cincho de desmontaje manual; deberá estar con carga vigente.

**Especificaciones Técnicas para Pintura:**

Caseta camper exterior acabado en color blanco gel coat.

ATENTAMENTE  
FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

  
César Gerardo Matamoros Vargas  
Representante Legal

008



R.F.C. FAA0910096FO

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2025

Dirección de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Transportes y Operación  
Presente.

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., cuenta con el conocimiento y la capacidad técnica, legal y administrativa que solicitan en los términos y condiciones que describen a continuación:

### **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

#### **"ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP"**

De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### **a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**

La vigencia contractual y vigencia del arrendamiento se requiere bajo el escenario y de acuerdo a la temporalidad que se expone;

##### Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Con independencia de la vigencia estipulada y de acuerdo con las necesidades de EL INSTITUTO el contrato se podrá dar por terminado anticipadamente sin responsabilidad para EL INSTITUTO.

##### Vigencia del Arrendamiento.

La vigencia del arrendamiento será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El arrendamiento objeto de la presente contratación corresponde al ejercicio 2025.

#### **b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

ANEXOS - 009

DIVISIÓN DE CONTRATOS



R.F.C. FAA0910096F0

### Plazo y lugares de entrega de los vehículos

Toda vez que se trata de vehículos usados, **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** contará con un plazo de 20 (veinte) días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato para la entrega de los vehículos, por lo que dicha entrega se realizará en un horario de 10:00 a 15:00 horas en los lugares que se señalan en el "Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar y "Anexo 3 Domicilios a Entregar los Vehículos" de los presentes Términos y Condiciones.

### Condiciones de entrega

Los alcances, características y especificaciones técnicas del arrendamiento requerido, se sujetarán a lo establecido en el documento denominado "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos" del Anexo Técnico.

La contratación del arrendamiento de vehículos (seminuevos) será conforme a lo siguiente:

| PARTIDA | VEHÍCULO                                  | MODELO                          | CANTIDAD<br>MÍNIMA | CANTIDAD<br>MÁXIMA |
|---------|-------------------------------------------|---------------------------------|--------------------|--------------------|
| ÚNICA   | PICK UP 4X4 DOBLE<br>CABINA CON<br>CAMPER | 2021 A LA FECHA<br>(SEMINUEVOS) | 52                 | 66                 |
| TOTAL   |                                           |                                 | 52                 | 66                 |

**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** deberá entregar los vehículos de acuerdo a las cantidades señaladas en la tabla anterior y de acuerdo a la distribución que se establece en el "Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar y "Anexo 3 Domicilios a Entregar los Vehículos".

Los vehículos deberán ser cuando menos modelo 2021 a la fecha (seminuevos), y conforme a lo solicitado en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos" del Anexo Técnico.

En cada uno de los domicilios el servidor público designado como Auxiliar del Administrador del Contrato, será el responsable de la recepción de los vehículos, conforme a lo siguiente:

| LUGAR | SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE RECIBIR EL ARRENDAMIENT                                            |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OOAD  | Jefe de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales. |
| UMAE  | Director o Subdirector Administrativo de la UMAE                                                   |
| NC    | Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslados de Pacientes                           |

.000010



Los servidores públicos Auxiliares del Administrador del Contrato, deberán realizar una verificación física de cada uno de los vehículos que reciban y asumirán la responsabilidad del estricto cumplimiento para la prestación del Arrendamiento, mediante el llenado del formato denominado "Anexo 4 Lista de Verificación para la Recepción de los Vehículos Arrendados en Sitio". Cuando se concluya la verificación física de los vehículos que entregue **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central y cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el "Anexo 5 Acta Circunstanciada de Inicio del Arrendamiento de Vehículos".

En función de las necesidades de EL INSTITUTO, el Administrador del Contrato podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar, sin modificar la cantidad total de vehículos a entregar, o bien, en los domicilios de entrega señalados en el "Anexo 2 Tipos de Vehículos, Cantidades a Entregar y "Anexo 3 Domicilios a Entregar los Vehículos", para lo cual, EL INSTITUTO notificará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del acto de notificación de la adjudicación a **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, las nuevas cantidades a entregar en los nuevos domicilios, sin necesidad de convenio modificatorio.

**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** realizará como parte del Arrendamiento y con sus propios recursos (humanos y materiales), el traslado y entrega de vehículos en los domicilios determinados por EL INSTITUTO, sin costo adicional para este último.

**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** deberá efectuar el pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación de la Ciudad de México o de cualquier Entidad Federativa que permita la libre circulación las 24 horas del día en donde se asigne el vehículo y en su caso, las verificaciones vehiculares conforme a su asignación, durante la vigencia del contrato.

**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** entregará los vehículos con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos de pago de impuestos, derechos, placas y en su caso, permisos de circulación, los cuales deberán tener como máximo una vigencia total de hasta 60 días naturales.

**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** entregará un expediente electrónico en formato (PDF) por cada vehículo, que contenga la documentación siguiente:

- ❖ Tarjeta de circulación.
- ❖ Engomado.
- ❖ Verificación vehicular (cuando aplique), y
- ❖ Póliza de seguro.

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dicha documentación deberá estar vigente al momento de entrega del vehículo.

011



**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** proporcionará a la entrega de los vehículos, un archivo en formato (Excel) electrónico a EL INSTITUTO, que contenga los siguientes datos:

- Número de Expediente.
- Marca del Vehículo.
- Submarca del Vehículo.
- Tipo.
- Modelo.
- Número de serie.
- Número de motor
- Número de placa o permiso para circular.
- Número de cilindros.

**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** deberá entregar la llave original al momento de la entrega del vehículo.

**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** deberá entregar en cada unidad como mínimo, cuando el fabricante no lo incluya, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de birlos, tapetes y triángulos de seguridad. (La herramienta deberá corresponder a las particularidades propias de cada vehículo y de acuerdo a las especificaciones del fabricante).

En los casos en que **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** tenga que reponer algún vehículo, éste deberá de cumplir con los requisitos mínimos solicitados y encontrarse en perfectas condiciones para su uso.

El arrendamiento deberá considerar kilometraje ilimitado.

#### Tipo de contratación y abastecimiento.

##### Contrato abierto

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se requiere contratar el arrendamiento de 66 vehículos como cantidad máxima y 52 vehículos como cantidad mínima para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Nivel Central, como a continuación se menciona:

| PARTIDA | VEHÍCULO                                     | MODELO                          | CANTIDAD<br>MÍNIMA | CANTIDAD<br>MÁXIMA |
|---------|----------------------------------------------|---------------------------------|--------------------|--------------------|
| ÚNICA   | PICK UP 4X4 DOBLE<br>CABINA<br>CON<br>CAMPER | 2021 A LA FECHA<br>(SEMINUEVOS) | 52                 | 66                 |
| TOTAL   |                                              |                                 | 52                 | 66                 |

012



R.F.C. FAA0910096F0

Solo serán consideradas aquellas propuestas que cubran el 100% de las cantidades requeridas, por lo que será una sola fuente de abastecimiento para la partida única que cotice la totalidad de los vehículos.

Asimismo, en términos del artículo 45 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el arrendamiento será sin opción a compra.

**c) Criterio de evaluación de las proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.**

Criterio de Evaluación Binario

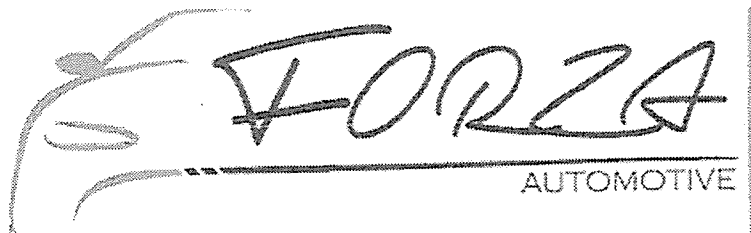
El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través del criterio de evaluación BINARIO, es decir, CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo señalado en el artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

Propuesta Técnica

El participante en su propuesta técnica deberá incluir la siguiente documentación:

- Anexo Técnico y Anexos que lo integran en papel membretado de la empresa firmado por su representante legal, en el que indique que está en condiciones de proporcionar al Instituto el arrendamiento requerido.
- Términos y Condiciones y Anexos que lo integran en papel membretado de la empresa firmado por su representante legal, en el que indique que está en condiciones de proporcionar al Instituto el arrendamiento requerido.
- Currículum del proveedor, que especifique lista de sus principales clientes señalando como mínimo: a) nombre del cliente, b) nombre de contacto, c) puesto, d) teléfonos, e) correo electrónico, f) nombre del arrendamiento, g) estatus del arrendamiento. El IMSS se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.
- Documento del esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos con que prestará el Arrendamiento, en dicho esquema deberá considerar un supervisor o gerente y un ejecutivo de cuenta.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



- El supervisor o gerente y ejecutivo de cuenta deberán contar con por lo menos 1 (un) año de experiencia en administración de flotilla vehicular o Arrendamiento similar a fin de coordinar el Arrendamiento a nivel nacional, lo cual deberá acreditarse con currículum vitae del recurso propuesto.
- El proveedor deberá presentar fichas técnicas, folletos, catálogos o fotografías del arrendamiento propuesto.
- El proveedor deberá presentar por lo menos 1 (un) contrato en el que demuestre haber realizado arrendamientos similares al requerido, dentro de los 5 años anteriores al presente, así como la liberación de fianza respectiva, o una carta de satisfacción que acredite el cumplimiento del(os) contrato (s) que exhiban.

**d) Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al arrendamiento a contratar.**

**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** deberá contar con las licencias, permisos y/o autorizaciones requeridas por las autoridades competentes para el arrendamiento de los vehículos, descritas en el inciso "b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda" de los presentes Términos y Condiciones.

**e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** deberá presentar las fichas técnicas, folletos, catálogos o fotografías del arrendamiento propuesto en español o una traducción simple al español.

**f) Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde prestarán los arrendamientos, en su caso.**

No aplica.

**g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

No aplica.

**h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.**

Penas Convencionales

014



R.F.C. FAA0910096FD

De conformidad con los artículos 53, 85 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 95 y 96 de su Reglamento; así como el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), la penalización por atraso en el inicio de la prestación del arrendamiento será determinada en función de lo establecido en el inciso "b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda" de los presentes Términos y Condiciones, por lo que se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el precio unitario mensual del vehículo, por cada día natural de atraso.

EL INSTITUTO, aplicará una pena convencional a **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** por el incumplimiento en la entrada en operación al inicio del arrendamiento del monitorio y seguimiento en línea vía internet para la administración del arrendamiento correspondiente al 1% (uno por ciento) sobre el precio unitario mensual del vehículo, por cada día natural de atraso.

Las penas convencionales serán determinadas, calculadas, aplicadas a **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** por el Administrador del Contrato, tomando como base las notificaciones que para tal efecto hayan realizado los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE y Nivel Central, quienes serán los responsables de verificar que se reciban los vehículos en estricto apego a lo estipulado en el contrato respectivo. Cualquier omisión de notificación por parte de los Auxiliares del Administrador del Contrato, será bajo su más estricta responsabilidad. **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** cubrirá la pena convencional, mediante el descuento en la factura correspondiente del arrendamiento prestado con atraso.

EL INSTITUTO a través del Administrador del Contrato, informará por escrito a **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, tomando en consideración la siguiente fórmula:

$Pca = (\%d) (nda) (vspa)$

Dónde:

*%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".*

*pca= pena convencional aplicable.*

*nda= número de días de atraso.*

*vspa= valor de los arrendamientos prestados con atraso sin I.V.A.*

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la LAASSP, el pago del Arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que **FORZA ARRENDADORA**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



R.F.C. FAA0910096FO

AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, EL INSTITUTO podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP, EL INSTITUTO podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente el contrato, cuando **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

#### Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, en caso de que se presenten cumplimientos parciales o prestación deficiente del Arrendamiento, las deducciones serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** por el Administrador del Contrato, quien tomará como base las notificaciones que realicen los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE y Nivel Central, quienes serán los responsables de verificar que el arrendamiento se reciba conforme a lo estipulado en el contrato celebrado para tal efecto. Cualquier omisión de notificación por parte de los Auxiliares del Administrador del Contrato, será bajo su más estricta responsabilidad.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

En ningún caso, el importe de las deducciones podrá ser mayor al que resulte de aplicar el importe de la garantía de cumplimiento del presupuesto máximo del contrato respectivo, sin considerar el I.V.A.

Las deducciones por cumplimientos parciales o deficiencias en la prestación del arrendamiento se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO                                                                              | NIVEL DEL ARRENDAMI                                                    | UNIDAD DE MED                                    | DEDUCCIÓN                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Atención de siniestros por parte de <b>FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.</b> | Un tiempo de respuesta máximo de 2 (dos) horas todo el territorio naci | hora que exceda el nivel de arrendam establecido | 0.2% sobre el p mensual del c unitario del veh |

016



R.F.C. FAA0910096F0

|                                                                                                                                                                          |                                                                              |                                                                                             |                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura, falla mecánica y/o siniestro, proporcionado por FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V..                         | 3 (cuarenta y ocho) horas todo el territorio nacional                        | Cada día natural de atraso en la entrega del vehículo sustituto                             | 0.5% sobre el pago mensual del contrato unitario del vehículo |
| Falla en el monitoreo y seguimiento en línea vía internet para la administración del arrendamiento, por causas atribuibles a FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.. | 1 (un) día hábil.                                                            | partir de que exceda el nivel fuera de servicio por bloques de 1 hora aplicará la deducción | 0.5% sobre el pago mensual del contrato unitario del vehículo |
| Deficiencias en el funcionamiento posterior al mantenimiento preventivo y/o correctivo                                                                                   | Dentro de las 3 (tres) horas naturales posteriores a la entrega del vehículo | Cada día de atraso en la entrega del vehículo para mantenimiento                            | 0.5% sobre el pago mensual del contrato unitario del vehículo |

Las deducciones se deberán aplicar mensualmente una vez terminado el mes del arrendamiento.

- i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los arrendamientos.

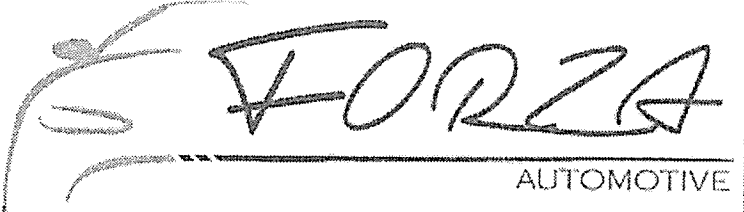
El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del arrendamiento.

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. se obliga a que el Arrendamiento se realice a entera satisfacción de EL INSTITUTO por lo que, FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del Arrendamiento, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos" y en el Código Civil Federal.

- j) Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de las POBALINES, así como de calidad del arrendamiento y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje a monto a afianzar.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



FORZA  
AUTOMOTIVE

El Jefe de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada OOAD; el Director o Subdirector Administrativo de cada UMAE; y el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes en Nivel Central, deberán realizar una verificación física de cada uno de los vehículos que reciban y asumirán la responsabilidad del estricto cumplimiento para la prestación del arrendamiento, mediante el llenado del formato denominado "Anexo 4 Lista de Verificación para la Recepción de los Vehículos Arrendados en Sifio". Cuando se concluya la verificación física de los vehículos que entregue **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** en cada uno de los sitios establecidos y cumplan con la totalidad de lo solicitado, se deberá elaborar y firmar el "Anexo 5 Acta Circunstanciada de Inicio del Arrendamiento de Vehículos", de conformidad con el inciso "b) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entrega que corresponda".

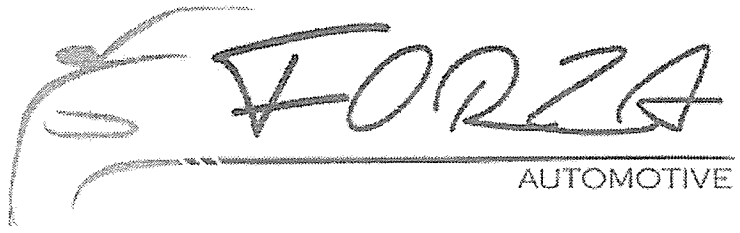
Durante la vigencia del arrendamiento los Auxiliares del Administrador del Contrato de cada OOAD, UMAE y Nivel Central, deberán tener debidamente llenado el formato denominado "Anexo 6 Constancia de Arrendamiento de Vehículos", a efecto de poder validar y verificar que el arrendamiento fue efectivamente prestado o en caso aplicar los descuentos y las deductivas correspondientes por deficiencia en el arrendamiento prestado.

#### Actividades de los Auxiliares del Administrador del Contrato

- Deberá llevar la recepción, administración, supervisión y control de los vehículos arrendados, vigilando el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas con la prestación, en apego a lo establecido en el Anexo técnico, Términos y Condiciones, el contrato celebrado y la normatividad institucional aplicable.
  - Deberá llenar y formalizar cada mes el formato denominado "Anexo 6 Constancia de Arrendamiento de Vehículos", a efecto de poder validar y verificar que el arrendamiento fue efectivamente prestado o en caso contrario informar al Administrador del Contrato sobre la aplicación de las deductivas correspondientes por deficiencia en el arrendamiento prestado.
  - Deberá notificar y enviar en tiempo y forma al Administrador del Contrato, toda la documentación que se establece en los presentes Términos y Condiciones y la que se genere derivado de la celebración del contrato respectivo. En caso de omisión será bajo su más estricta responsabilidad.
- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica.

0019



- n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica.

- o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de arrendamiento de bienes que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Los vehículos que otorgue en arrendamiento FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. a EL INSTITUTO deberán contar con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento en la Ciudad de México, Área Metropolitana y el resto de las Entidades Federativas, durante la vigencia del contrato.

El tiempo de respuesta para la atención de siniestros será de máximo de 2 (dos) horas contadas a partir de la notificación que realice el INSTITUTO en todo el territorio nacional.

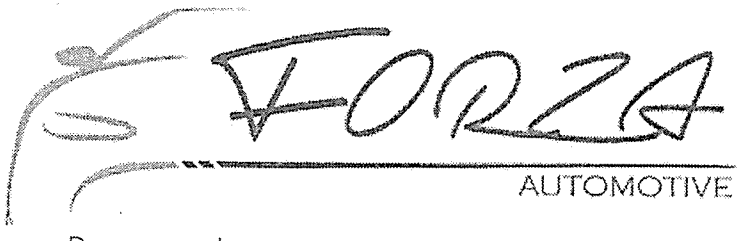
El seguro deberá cubrir como mínimo lo siguiente:

- Cobertura amplia.
- Asistencia legal y trámite de fianza.
- Defensa legal por \$600,000.00\*.
- Daños a terceros, por \$2'000,000.00\* por evento.
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$200,000.00\* por persona.
- Cobertura de muerte accidental por \$600,000.00\* por persona.
- Pérdidas orgánicas por \$200,000.00\* por persona.
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del arrendamiento contratado, por \$20,000.00\* por ocupante.
- Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
- Cobertura por robo o pérdida de autopartes.
- Reposición de cristales.
- Traslados de grúa a los talleres autorizados o ciudades más cercanas sin límite de kilometraje y sin cargo adicional para las Dependencias o Entidades.
- Auxilio vial en los siguientes casos:
- Siniestros.

020

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



R.F.C. FAA0910096FO

- Descomposturas.
- Falta de combustible.
- Neumático averiado.
- Apertura de vehículo, por olvido de llaves dentro de la unidad.
- Cobertura complementaria al vehículo por inundación, vandalismo, temblor, explosión, cualquier otra causa, incluido sin deducible.

*\*Montos mínimos requeridos, expresados en Moneda Nacional.*

Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cargo de **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, ningún deducible será con cargo de EL INSTITUTO, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario por impericia, negligencia o por conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o cualquier otro estupefaciente supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o autoridad correspondiente. La excepción señalada anteriormente, no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

En caso del robo total de algún vehículo, **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores del que se sustituye, sin costo adicional para EL INSTITUTO, en un plazo que no exceda de 48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional, a partir de la presentación del acta de hechos correspondiente ante la autoridad competente y reporte ante la aseguradora.

- p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, juntas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

- q) Condiciones del arrendamiento.

#### Notificaciones

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos que **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** proporcione.

#### Conservación de los vehículos

021



R.F.C. FAA0910096F0

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. podrá acordar con EL INSTITUTO, la fecha y hora para recoger y entregar los vehículos que requieran mantenimiento preventivo y correctivo, el plazo no deberá exceder las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a partir de la solicitud y el plazo para la entrega no podrá exceder los 3 (tres) días naturales siguientes a su recolección.

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades conforme al manual del fabricante o cuando sea necesario, así como, la revisión y/o reemplazo de neumáticos cuando así se requiera, sin límite de kilometraje, monto y/o frecuencia.

Cuando algún vehículo ingresé a taller para cambio de neumáticos o verificación de emisión de gases contaminantes, FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. deberá devolver la unidad en los plazos siguientes:

| CONCEPTO                            | PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA UNIDAD EN TALLERES Y AGENCIAS EN SITIO |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Verificación de gases contaminantes | 8 horas                                                                                         |
| Cambio o reparación de neumáticos   |                                                                                                 |

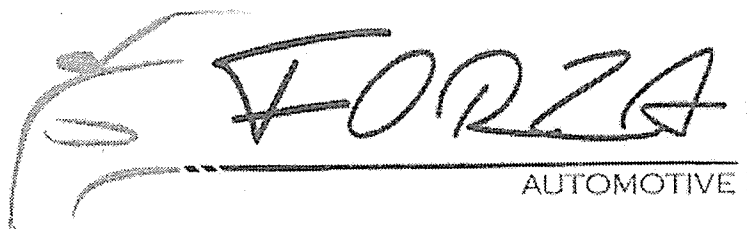
Para el caso de Verificación de gases contaminantes FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. realizará con sus propios recursos (humanos y materiales) el retiro, traslado y devolución de los vehículos del inmueble o lugar donde se encuentren, a la agencia o taller que corresponda.

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. solicitará a los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE y Nivel Central, las unidades a las que corresponda verificación de gases contaminantes los primeros 15 (quince) días naturales del periodo respectivo (cuando aplique), para que esta se realice en tiempo y forma.

La revisión y/o cambio de neumáticos, podrá realizarse a solicitud de los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE y Nivel Central, quienes tendrán la responsabilidad de hacer constar que se recibió el servicio informándolo en el formato denominado "Anexo 6 Constancia de Arrendamiento de Vehículos".

El criterio que aplicará para el cambio de neumáticos es el siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.5 (uno punto cinco) milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, deberá ser reemplazado de forma inmediata o por cualquier otro daño visible ocasionado por defectos de fabricación, vicios ocultos o mal estado de las vías de circulación (Autopistas, Avenidas, carreteras federales, Estatales, caminos rurales, etc.). El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso del vehículo, cuando tengan cortaduras que pongan en riesgo la integridad de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido y deberán ser reemplazados por

ANEXOS - 022



R.F.C. FAA0910096F0

neumáticos nuevos, garantizando el correcto funcionamiento de la unidad, el cambio de rines se realizará cuando el daño sea ocasionado por mal estado en las vías de circulación.

**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** se hará responsable del vehículo que ingrese a la agencia o taller especializado para su mantenimiento preventivo o correctivo hasta su entrega, por lo que deberá responder por los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante al momento de su recepción.

**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** se compromete a que, al término del mantenimiento, entregará el vehículo totalmente limpio en su interior y exterior (sin considerar lavado de vestiduras), sin costo alguno.

En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará un arrendamiento no prestado, razón por la cual, se aplicarán las sanciones señaladas en el inciso h) de los presentes Términos y Condiciones, por incumplimiento en el mantenimiento, la cual será contabilizada desde el momento en que el vehículo sea ingresado por primera vez a la agencia o al taller, motivo de este evento.

De conformidad a la descripción del Arrendamiento, no se realizarán erogaciones por parte de EL INSTITUTO por conceptos de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.

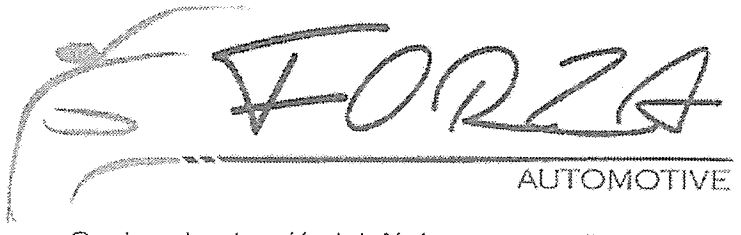
**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** repondrá por el robo o pérdida, las autopartes de los vehículos objeto del Arrendamiento contratado, sin costo para EL INSTITUTO.

**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** sustituirá los neumáticos y rines de los vehículos, objeto del Arrendamiento contratado, siempre que estos se vean afectados a consecuencia de un robo, sin costo para EL INSTITUTO.

**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** repondrá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, por la pérdida, robo o extravío de estos.

En los casos de robo o pérdida de autopartes, neumáticos, rines o extravío de los documentos requeridos para la circulación de la unidad, será obligación de EL INSTITUTO, a través de los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE y Nivel Central, realizar el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder a la reparación de los daños o reposición por parte de **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, y en su caso, el reclamo de los mismos, a la compañía aseguradora. Lo anterior, con la asesoría y apoyo en todo momento por parte de **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**

023

Centros de atención telefónica para contingencias

**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** deberá proporcionar al Administrador del Contrato un centro de atención telefónica "Call Center", que funcionará las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, mediante un número telefónico, para recibir de los usuarios de los vehículos las solicitudes de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** (dichos servicios tendrán cobertura nacional y sin costo adicional para EL INSTITUTO).

Cualquier intervención de terceros acreditados por **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, para los efectos del arrendamiento, serán única y exclusivamente responsabilidad de este último, por lo que ningún operario y/o usuario de EL INSTITUTO tendrá la obligación de interactuar con aquellos para efectos de contar con la puntualidad del arrendamiento contratado.

**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** pondrá en operación el "Call Center", desde el inicio de la prestación del arrendamiento y hasta la conclusión de la vigencia del contrato para atender inmediatamente los reportes recibidos. El reporte de incidencias recibidas deberá ser entregado a el Administrador del Contrato durante los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la conclusión de cada mes, de manera impresa y electrónica (Word o Excel).

**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** registrará los reportes de incidencias, recibidas en el "Call Center" y su solución, en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet, para lo cual deberá asignar un número de folio para su seguimiento, señalando fecha y hora tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia.

**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** asume la responsabilidad del registro de sus reportes, los cuales deberán estar registrados y llenados en su totalidad, cualquier omisión en dichos reportes, EL INSTITUTO tomará como base sus propios registros para la aplicación de las deducciones.

Administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del Contrato

**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, proporcionará el monitoreo y seguimiento en línea vía internet, para la administración del arrendamiento, que deberá estar disponible para el Administrador del Contrato y los Auxiliares de él en los OOAD, UMAE y Nivel Central, en la inteligencia que en todos los casos serán los responsables de verificar que se reciba y preste el arrendamiento en apego a lo estipulado en el contrato, las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del contrato, el cual deberá entrar en operación al inicio del arrendamiento.

024  
ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



R.F.C. FAA0910096F0

El monitoreo y seguimiento en línea vía internet, registrará todas las actividades operativas relacionadas con la gestión de las unidades, control de documentos que integren el expediente de cada unidad y control de vigencias de cada documento.

Contará con una plataforma de seguridad integrada con dispositivos de geolocalización que permitan visualizar el parque vehicular en cualquier momento y gestionar eventos de emergencia como robos o accidentes.

El monitoreo y seguimiento en línea vía internet proporcionará al menos, la siguiente información por vehículo:

- Las fechas de recepción de los vehículos para mantenimientos preventivos y correctivos, así como las fechas de entrega de las unidades.
- Los vehículos sustitutos por OOAD, UMAE o Nivel Central.
- Las incidencias recibidas en el "Call Center" y su solución, incluyendo hora y fechas de ambas, la identificación de la unidad y la entidad o dependencia que reportó la incidencia.
- El kilometraje recorrido.
- La situación sobre el pago de las contribuciones y otros gastos accesorios aplicables.
- En su caso, la situación de las infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa correspondiente.

El monitoreo y seguimiento en línea vía internet, generará reportes estadísticos de operación conforme a la información registrada.

**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, llevará a cabo la capacitación para el uso del monitoreo y seguimiento en línea vía internet para todos los usuarios que informe el Administrador del Contrato, en las instalaciones que éste determine.

El ingreso al monitoreo y seguimiento en línea vía internet, será a través de una clave de acceso que se proporcionará al Administrador del Contrato y sus Auxiliares en los OOAD, UMAE y Nivel Central, en caso de falla, se informará al área usuaria en un término que no exceda de 3 (tres) horas a partir de la falla, el tiempo para reactivación del monitoreo, el cual no podrá ser mayor a 1 (un) día hábil.

**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** será el responsable de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento del monitoreo y seguimiento en línea vía internet, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

De igual forma, deberá presentar certificado del registro público del derecho de autor mediante el cual acredite ser propietario de la licencia del software correspondiente al monitoreo y seguimiento en línea vía internet de la administración de flota que utilizará para la prestación del arrendamiento.

025



Para realizar los ajustes de funcionalidad que llegue a requerir el monitoreo y seguimiento en línea vía internet, **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** deberá acordar con el Administrador del Contrato los tiempos para poder concluir los ajustes.

**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** deberá garantizar la atención inmediata y en todo momento, de EL INSTITUTO, con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

- Un ejecutivo de cuenta.
- Un supervisor o gerente.

Para ello **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, deberá presentar al inicio de la vigencia del Arrendamiento el listado de personal designado para proporcionar a EL INSTITUTO, la atención para la prestación del arrendamiento, debiendo acreditar la experiencia con currículum en el que se describa las empresas en las que haya laborado.

En caso de cambio de algún ejecutivo de cuenta o de su superior jerárquico o en sus datos de contacto, referidos en el párrafo anterior, **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación.

#### Uso de los vehículos

##### **Vehículo Sustituto Temporal**

**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, proporcionará un vehículo sustituto temporal en caso de mantenimiento, descompostura, falla mecánica o siniestro, en un lapso no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional, a partir de la notificación que realice EL INSTITUTO.

##### **Vehículo Sustituto Definitivo**

**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** proporcionará a EL INSTITUTO, un vehículo sustituto de manera definitiva cuando la unidad presente fallas que afecten su funcionalidad original, tales como: calentamiento de motor, fallas en el sistema electrónico, defectos en el sistema de suspensión, caja de velocidades, entre otros; así como en caso de pérdida total del vehículo por siniestro, sin cargo para EL INSTITUTO.

El vehículo, deberá cumplir con las mismas características y especificaciones técnicas solicitadas, entendiéndose que la unidad deberá ser cuando menos del modelo 2021 y podrá ser de características superiores.

**ANEXOS - 026**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



R.F.C. FAA0910096F0

El cambio del vehículo deberá realizarse en un lapso no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas en todo el territorio nacional, previa emisión del diagnóstico del taller correspondiente, y/o el reporte del seguro en caso de pérdida total.

**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** contará con todo aquello que garantice la disponibilidad y el correcto funcionamiento de las unidades objeto del Arrendamiento contratado.

**FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, entregará dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, ocurridas en el mes anterior y que sean notificadas por la autoridad correspondiente. En el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la fecha en que se incurra en dicha infracción.

Las multas incluidas en el reporte serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por EL INSTITUTO.

Las multas reportadas fuera del plazo establecido serán a cargo de **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, siempre y cuando el atraso sea imputable a éste y no a los Gobiernos Estatales y/o Municipales.

El pago de multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de alta y baja, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación (en las Entidades Federativas donde aplique esta disposición) y demás contribuciones aplicables a los vehículos estarán a cargo de **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**

Para los efectos anteriores, en caso de requerir presencia de un representante legal, **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** se obliga a enviarlo al lugar que se le indique en el plazo que se acuerde con los Auxiliares del Administrador del Contrato en los OOAD, UMAE y Nivel Central.

#### Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la prestación del arrendamiento serán pagados por **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** conforme a la legislación aplicable en la materia.

EL INSTITUTO sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

#### Condiciones de Precio

Oferta económica:

027



R.F.C. FAA0910096F0

El arrendamiento de los vehículos se deberá cotizar en pesos mexicanos (MX) sin incluir IVA, por tipo de vehículo y periodo mensual, en cantidades mínimas y máximas, así como los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Actividades para realizar por FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

Prestar el Arrendamiento de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, "Anexo 1 Especificaciones Técnicas de los Vehículos", Términos y Condiciones y demás Anexos.

Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato específico, que en su momento requiera EL INSTITUTO con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**r) Terminación Anticipada**

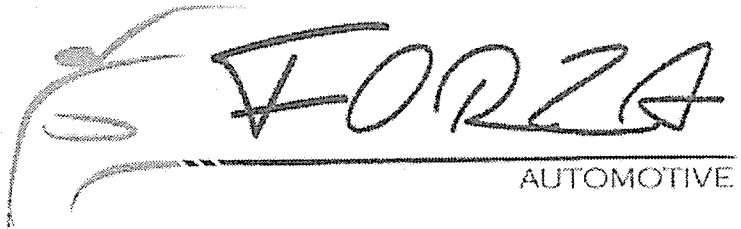
De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la LAASSP, EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento objeto del contrato que se formalice, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a EL INSTITUTO o se determina la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública ahora Anticorrupción y Buen Gobierno. En estos casos EL INSTITUTO reembolsará a **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico formalizado.

**s) Rescisión administrativa del contrato.**

Cuando **FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente el contrato que se formalice, conforme al procedimiento previsto en el mismo artículo.

**t) Administración del contrato**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
028



De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el Administrador del Contrato será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, para el debido cumplimiento de las obligaciones, se auxiliará de los servidores públicos con el cargo de Jefes de Servicios Administrativos y/o Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada; el Director o Subdirector Administrativo en las Unidades Médicas de Alta Especialidad; el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes en Nivel Central, y/o en su caso a quien ellos designen de conformidad con el último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

u) **Área Técnica**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, el Área Técnica será el servidor público con el cargo de Titular de la División de Transportes y Operación.

ATENTAMENTE  
FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

  
César Gerardo Mafamoros Vargas  
Representante Legal

029



R.F.C. FAAC910096F0

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN  
P R E S E N T E.

## ANEXO 2

## TIPOS DE VEHÍCULOS, CANTIDADES A ENTREGAR

| PICK UP 4X4 DOBLE CABINA CON CAMPER |                                                                                       |                 |                 |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| No.                                 | OOAD/UMAE                                                                             | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima |
| 1                                   | Aguascalientes                                                                        | 4               | 5               |
| 2                                   | Chiapas                                                                               | 1               | 1               |
| 3                                   | Chihuahua                                                                             | 4               | 6               |
| 4                                   | Coahuila                                                                              | 3               | 4               |
| 5                                   | Durango                                                                               | 4               | 5               |
| 6                                   | Guanajuato                                                                            | 1               | 1               |
| 7                                   | Jalisco                                                                               | 8               | 11              |
| 8                                   | Morelos                                                                               | 1               | 1               |
| 9                                   | Nivel Central                                                                         | 1               | 1               |
| 10                                  | Nuevo León                                                                            | 7               | 9               |
| 11                                  | Oaxaca                                                                                | 1               | 1               |
| 12                                  | Querétaro                                                                             | 5               | 7               |
| 13                                  | Yucatán                                                                               | 8               | 10              |
| 14                                  | Hospital de Especialidades CMN de Occidente,<br>Guadalajara, Jal.                     | 1               | 1               |
| 15                                  | Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey, NL.                                         | 1               | 1               |
| 16                                  | Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio<br>Morones Prieto", Monterrey, NL. | 1               | 1               |
| 17                                  | Hospital de Especialidades CMN "Manuel Ávila<br>Camacho", Puebla, Pue.                | 1               | 1               |
|                                     | TOTAL                                                                                 | 52              | 66              |

ATENTAMENTE

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

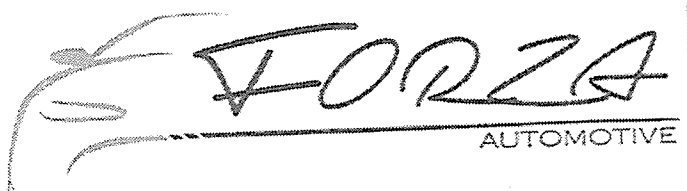
César Gerardo Matamoros Vargas  
Representante Legal

029 B151

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. MARTIANO ESCOBEDO # 510 PISO 3 INT. 302. COL. NUEVA ANZURES, ALCALDÍA  
MIGUEL HIDALGO, CDMX. C.P. 11590. RFC: FAAC910096F0. TELÉFONO: 5527604868



R.F.C. FAA0910096FO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN  
P R E S E N T E.

ANEXO 3  
DOMICILIOS A ENTREGAR LOS VEHÍCULOS

| No. | COAD/UMAE/NC                                                                       | Lugares de entrega                                                                                                         |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Aguascalientes                                                                     | Alameda No. 704, Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes                                              |
| 2   | Chiapas                                                                            | Carretera Costera y Anillo Periférico S/N Col. Centro CP. 30700 Tapachula, Chiapas.                                        |
| 3   | Chihuahua                                                                          | Av. Universidad Núm. 1101 Col. Centro Esq. Con Jose Maria Mari CP. 31000 Chihuahua, Chihuahua.                             |
| 4   | Coahuila                                                                           | Bld. Venustiano Carranza y Periférico Luis Echeverría Col. La Salle C.P. 25260, Saltillo, Coahuila.                        |
| 5   | Durango                                                                            | Av. 20 de noviembre 1001 Poniente, Colonia Zona Centro C.P. 34000 esq. Hidalgo, Durango, Durango                           |
| 6   | Guanajuato                                                                         | Calle Suecia Esq. España S/N Col. Los Paraísos León, Guanajuato.                                                           |
| 7   | Jalisco                                                                            | Doctor Salvador Quevedo y Zubieta # 555 Col. La Perla C.P 44320 Guadalajara, Jalisco.                                      |
| 8   | Morelos                                                                            | Bld. Juárez Núm. 18, 2o. Piso, Col. Centro, C.P. 62050, Cuernavaca Morelos.                                                |
| 9   | Nivel Central                                                                      | Violeta No. 16, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300 CDMX.                                                       |
| 10  | Nuevo Leon                                                                         | Calle Oaxaca Núm. 324 PTE % 16 de septiembre y Morones Prieto, Col. Independencia, Monterrey, Nuevo León.                  |
| 11  | Oaxaca                                                                             | Armenta y Lopez Núm. 821 Col Centro C.P. 68000 Oaxaca, Oaxaca.                                                             |
| 12  | Querétaro                                                                          | Av. 5 de febrero y Zaragoza Núm. 102 Col. Centro Explanada del HGRN 1 Conjunto Delegación CP. 76030, Querétaro, Querétaro. |
| 13  | Yucatán                                                                            | Calle 34 Núm. 439 x 41 Col. Industrial ex Terrenos El Fénix, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.                                  |
| 14  | Hospital de Especialidades CMN de Occidente, Guadalajara, Jal.                     | Av. Belisario Domínguez 771, Independencia Oriente, 44340 Guadalajara, Jal.                                                |
| 15  | Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey, NL.                                      | Av. Abraham Lincoln s/n, Col. Valle Verde, Monterrey, Nuevo Leon, C. P. 64360                                              |
| 16  | Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 "Dr. Ignacio Morones Prieto", Monterrey, NL. | Av. Constitución s/n y Felix Uresti Gómez, Col. Centro, CP 64000 Monterrey, NL.                                            |
| 17  | Hospital de Especialidades CMN "Manuel Ávila Camacho", Puebla, Pue.                | Calle 2 Nte 2004, Centro histórico de Puebla, 72000 Puebla, Pue.                                                           |

ATENTAMENTE  
FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

César Gerardo Majamoras Vargas  
Representante Legal

029 BIS 2



R.F.C. FAA0910096P0

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN  
P R E S E N T E.

## ANEXO 4

## LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS ARRENDADOS EN SITIO

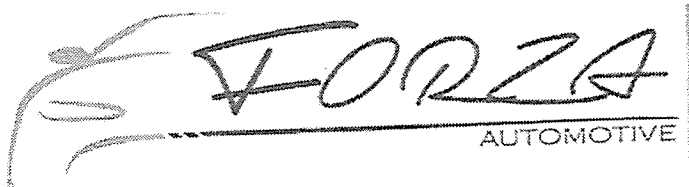
|                                                              |  |
|--------------------------------------------------------------|--|
| CONTRATO NÚMERO                                              |  |
| NOMBRE DEL PROVEEDOR                                         |  |
| ÁREA RESPONSABLE DEL IMSS EN:<br>OAO, UMAE Y/O NC            |  |
| NÚMERO ECONÓMICO                                             |  |
| NÚMERO DE SERIE                                              |  |
| MARCA                                                        |  |
| MODELO                                                       |  |
| DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO                                     |  |
| KILOMETRAJE AL MOMENTO DE ENTREGA                            |  |
| DESCRIPCIÓN                                                  |  |
|                                                              |  |
|                                                              |  |
|                                                              |  |
| ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR                              |  |
| FECHA                                                        |  |
| NOMBRE                                                       |  |
| CARGO                                                        |  |
| FIRMA                                                        |  |
| RECIBE POR PARTE DEL IMSS EN LOS OAO, UMAE Y/O NIVEL CENTRAL |  |
| FECHA                                                        |  |
| NOMBRE                                                       |  |
| CARGO                                                        |  |
| MATRÍCULA                                                    |  |
| FIRMA                                                        |  |

ATENTAMENTE  
FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

César Gerardo Mañamoras Vargas  
Representante Legal

029 BIS 3

ANEXOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN  
P R E S E N T E.

## ANEXO 5

## ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INICIO DEL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

Número de Contrato o Procedimiento de Contratación \_\_\_\_\_

En la Ciudad de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, se reunieron en el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_ de esta Ciudad, con la finalidad de llevar a cabo el inicio de la prestación del "Arrendamiento de Vehículos Tipo Pick Up", de conformidad con las especificaciones contenidas en el Contrato No. \_\_\_\_\_, intervienen por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. \_\_\_\_\_, Matricula \_\_\_\_\_ con el cargo de \_\_\_\_\_, y el C. \_\_\_\_\_, matricula \_\_\_\_\_ con el cargo de \_\_\_\_\_, se identifican con credencial de elector números \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente; y por parte de la empresa \_\_\_\_\_ el C. \_\_\_\_\_, en calidad de Representante quien exhibe documento que lo autoriza por parte de la empresa para realizar la entrega de los vehículos, y se identifica con credencial de elector número \_\_\_\_\_; así como los CC. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, quienes participan en calidad de testigos. -----

-----  
Con la presente acta se hace constar que se llevó a cabo la recepción de \_\_\_\_\_ vehículos, de acuerdo a los plazos establecidos en el documento Términos y Condiciones que forma parte integral del contrato referido y de conformidad con la siguiente tabla: -----

| NO. PROGRESIVO | NO. ECONÓMICO | NO. DE SERIE | MARCA | SUBMARCA |
|----------------|---------------|--------------|-------|----------|
|                |               |              |       |          |
|                |               |              |       |          |
|                |               |              |       |          |
|                |               |              |       |          |

Se anexa el documento denominado Anexo 4 "Lista de Verificación para la Recepción de Vehículos Arrendados en Sitio" debidamente requisitado y firmado, donde se hace constar las condiciones y equipamiento con el que se recibió cada unidad y que forman parte integral de la presente acta. (Incluir un anexo por cada vehículo). -----

029 815 4

Mismos que se reciben satisfactoriamente para dar inicio a la prestación del Arrendamiento de Vehículos Tipo Pick Up

Leída la presente acta, conforme al contenido y alcances, los que intervienen manifiestan que es cierto lo que en ella se asienta, no teniendo más que agregar se da por concluida la presente, firmando de conformidad las personas que intervienen en este acto siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha de su inicio.

|                                                                                |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>Nombre del OOAD/UMAE/NC: | POR PARTE DEL PROVEEDOR |
| Nombre, Cargo y Firma                                                          | Nombre y Firma          |
| TESTIGOS DE ASISTENCIA                                                         |                         |
| Nombre, Cargo y Firma                                                          | Nombre y Firma          |

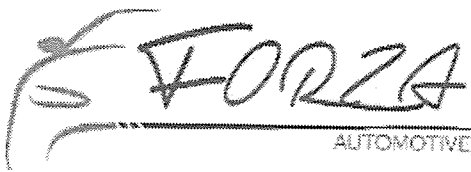
ATENTAMENTE  
FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

César Gerardo Matamoros Vargas  
Representante Legal

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

029 B155

**SIN TEXTO**



# FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ

Escrito número FAA189/03-2025  
Ciudad de México a 20 de marzo de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS DE LOGÍSTICA  
PRESENTE.

El que suscribe, César Gerardo Matamoros Vargas, actuando en legal representación de la moral FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., señalando como domicilio actual para oír y recibir notificaciones el de Mariano Escobedo No. 510, piso 3 interior 302, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11590, ante usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

Me refiero a la investigación de mercado No. IM-013-25 para la contratación del Arrendamiento de Vehículos tipo Pick Up, por medio del presente, comunico que mi representada está en condiciones de mantener al Instituto Mexicano del Seguro Social el mejor precio de arrendamiento, asegurando las mejores condiciones, que son las siguientes:

| Partida | Vehículos                           | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario MENSUAL (sin I.V.A.) | Importe MENSUAL mínimo sin I.V.A. | Importe MENSUAL máximo sin I.V.A. |
|---------|-------------------------------------|-----------------|-----------------|--------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| ÚNICA   | PICK UP 4X4 DOBLE CABINA CON CAMPER | 52              | 66              | \$15,980.00                          | \$830,960.00                      | \$1,054,680.00                    |
|         |                                     |                 |                 | Subtotal sin IVA                     | \$830,960.00                      | \$1,054,680.00                    |
|         |                                     |                 |                 | IVA                                  | \$132,953.60                      | \$168,748.80                      |
|         |                                     |                 |                 | Total                                | \$963,913.60                      | \$1,223,428.80                    |

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Cesar Gerardo Matamoros Vargas  
Representante legal de la empresa  
Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

RFC: FAA0910096F0

CALZ. MARIANO ESCOBEDO #510, PISO 3 INT. 302,  
COLONIA ANZURES, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE  
MEXICO, C.P. 11590.

C. MAZATEPEC #314 TORREC INT 204, COLONIA  
REFORMA SUR, CUERNAVACA, MORELOS, C.P.  
62260. TEL: 7771018949

**SIN TEXTO**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Of. N° 09 53 84 61 1CFJ/2025/2413

Ciudad de México, a 01 de abril de 2025

Asunto: Notificación de Adjudicación.

Adjudicación Directa Nacional: AA-50-GYR-050GYR019-N-41-2025

C. César Gerardo Matamoros Vargas  
Representante Legal de la empresa FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.  
Sierra del humo Número 308, Col. Bosques del Prado Sur, Aguascalientes,  
Aguascalientes, C.P. 20130  
**P r e s e n t e**

Mediante oficio número 09 52 84 14E0/2869 recibido con fecha 12 de marzo de 2025, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicitó con fundamento en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP), la contratación por Adjudicación Directa Nacional del "Arrendamiento de vehículos tipo pick up".

Al respecto, en términos de lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción I y 47 de la LAASSP, 71, 72 fracción II y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el RLAASSP) y derivado del Acuerdo Número AC-04/SE-01/2025, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la Sesión Extraordinaria Número 01/2025, celebrada el 11 de marzo de 2025, resolvió dictaminar favorablemente por unanimidad la excepción a la Licitación Pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional para la contratación del arrendamiento que nos ocupa, se le notifica que la citada contratación identificada con el número AA-50-GYR-050GYR019-N-41-2025, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, cuya vigencia del contrato y del arrendamiento será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En ese sentido y atendiendo a lo anterior, se le ADJUDICA el "Arrendamiento de vehículos tipo pick up", de la siguiente manera:



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México,  
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14257 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)  
Página 1 de 7

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Empresa: FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

| "ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP" |                                       |                    |                    |                                                      |                                                                 |                                                                 |                                                                                       |                                                                                           |
|-------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------|--------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| PARTIDA                                   | VEHÍCULOS                             | CANTIDAD<br>MÍNIMA | CANTIDAD<br>MÁXIMA | PRECIO<br>UNITARIO<br>MENSUAL<br>ANTES DEL<br>I.V.A. | IMPORTE<br>MENSUAL<br>ANTES DEL<br>I.V.A.<br>CANTIDAD<br>MÍNIMA | IMPORTE<br>MENSUAL<br>ANTES DEL<br>I.V.A.<br>CANTIDAD<br>MÁXIMA | IMPORTE<br>TOTAL ABRIL-<br>DICIEMBRE<br>2025<br>NTES DEL I.V.A.<br>CANTIDAD<br>MÍNIMA | IMPORTE<br>TOTAL ABRIL-<br>DICIEMBRE<br>2025<br>ANTES DEL<br>I.V.A.<br>CANTIDAD<br>MÁXIMA |
| ÚNICA                                     | PICK UP DOBLE<br>CABINA CON<br>CAMPER | 52                 | 66                 | \$15,980.00                                          | \$830,960.00                                                    | \$1,054,680.00                                                  | \$7,478,640.00                                                                        | \$9,492,120.00                                                                            |
| SUBTOTAL                                  |                                       |                    |                    |                                                      | \$830,960.00                                                    | \$1,054,680.00                                                  | \$7,478,640.00                                                                        | \$9,492,120.00                                                                            |
| IVA                                       |                                       |                    |                    |                                                      | \$132,953.60                                                    | \$168,748.80                                                    | \$1,196,582.40                                                                        | \$1,518,739.20                                                                            |
| TOTAL                                     |                                       |                    |                    |                                                      | \$963,913.60                                                    | \$1,223,428.80                                                  | \$8,675,222.40                                                                        | \$11,010,859.20                                                                           |

En virtud de lo anterior, el monto mínimo adjudicado es por \$7,478,640.00 (Siete millones cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto mínimo es de \$1,196,582.40 (Un millón ciento noventa y seis mil quinientos ochenta y dos pesos 40/00 M.N.), por ende, el monto mínimo total incluyendo dicho impuesto es de \$8,675,222.40 (Ocho millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos veintidós pesos 40/100 M.N.), así como un monto máximo adjudicado de \$9,492,120.00 (Nueve millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto máximo es de \$1,518,739.20 (Un millón quinientos dieciocho mil setecientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.), por ende, el monto máximo total incluyendo dicho impuesto es de \$11,010,859.20 (Once millones diez mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.), lo anterior, de acuerdo con lo especificado en la propuesta económica del proveedor adjudicado misma que fue ratificada con fecha 01 de abril de 2025, en respuesta a la solicitud realizada por esta Área Contratante.



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo sexto y 46, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 del RLAASSP, con la presente notificación de Adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato correspondiente.

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que la empresa adjudicada previamente a su firma, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble con domicilio en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, de los siguientes documentos:

- a) Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones;
- b) Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción;
- c) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses);
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal;
- e) Identificación oficial vigente con fotografía del Apoderado o Representante Legal que suscribirá el contrato;
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (fechado con el día de la adjudicación);
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad en términos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP (fechado con el día de la adjudicación);
- h) En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo,



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México,  
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14257 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)  
Página 3 de 7

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés (fechado con el día de la adjudicación);

- i) Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en **sentido positivo** de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (en adelante el CFF) y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
- j) Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el IMSS sobre la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en **sentido positivo**, generada a través del Buzón IMSS de conformidad con el subnumeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS" del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en concordancia con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 y el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En caso de que su representada no se encuentre registrada ante este Instituto o; cuente con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS), no podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.

- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

- k) Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que **no tiene adeudos** con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las *"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"* publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control en el Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

En caso de que su representada se encuentre inscrita, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: g), h) i), j) y k).

A fin de que el Área Contratante esté en condiciones de incorporar al Sistema CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

establecido en las disposiciones 18 y 19 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

La firma del contrato se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la presente notificación, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

En cumplimiento a los artículos 2º fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la LAASSP; 84 segundo párrafo del RLAASSP, así como lo establecido por el *"ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento"* publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Apoderado o Representante Legal del proveedor adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> y [https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/registro\\_empresas.html](https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/registro_empresas.html)

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos, para que inicie las gestiones conducentes, los siguientes datos:

Datos de la Garantía de Cumplimiento:

|                 |                                            |
|-----------------|--------------------------------------------|
| Proveedor       | FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. |
| No. De Contrato | 050GYR019N04125-001-00                     |
| Objeto          | "Arrendamiento de vehículos tipo pick up"  |
| Partida         | Única                                      |





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

|                                 |                                                                                                            |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Monto sin I.V.A. de la garantía | \$949,212.00 (Novecientos cuarenta y nueve mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.)                          |
| Vigencia del contrato           | A partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025 |
| Tipo de Garantía                | Divisible                                                                                                  |

Lo anterior, se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del RLAASSP; subnumeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y subnumeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

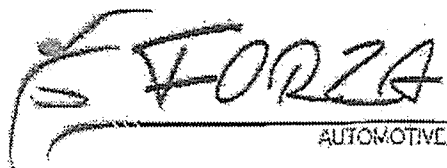
Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles  
Titular de la División



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



## FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ

Escrito número FAA189/03-2025  
Ciudad de México a 20 de marzo de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS DE LOGÍSTICA  
PRESENTE.

El que suscribe, César Gerardo Matamoros Vargas, actuando en legal representación de la moral FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., señalando como domicilio actual para oír y recibir notificaciones el de Mariano Escobedo No. 510, piso 3 interior 302, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11590, ante usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

Me refiero a la investigación de mercado No. IM-013-25 para la contratación del Arrendamiento de Vehículos tipo Pick Up, por medio del presente, comunico que mi representada está en condiciones de mantener al Instituto Mexicano del Seguro Social el mejor precio de arrendamiento, asegurando las mejores condiciones, que son las siguientes:

| Partida | Vehículos                           | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario MENSUAL (sin I.V.A.) | Importe MENSUAL mínimo sin I.V.A. | Importe MENSUAL máximo sin I.V.A. |
|---------|-------------------------------------|-----------------|-----------------|--------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| ÚNICA   | PICK UP 4X4 DOBLE CABINA CON CAMPER | 52              | 66              | \$15,980.00                          | \$830,960.00                      | \$1,054,680.00                    |
|         |                                     |                 |                 | Subtotal sin IVA                     | \$830,960.00                      | \$1,054,680.00                    |
|         |                                     |                 |                 | IVA                                  | \$132,953.60                      | \$168,748.80                      |
|         |                                     |                 |                 | Total                                | \$963,913.60                      | \$1,223,428.80                    |

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Cesar Gerardo Matamoros Vargas  
Representante legal de la empresa  
Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V.

RFC: FAA0910096F0

CALZ. MARIANO ESCOBEDO #510, PISO 3 INT. 302,  
COLONIA ANZURES, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE  
MEXICO, C.P. 11590.

C. MAZATEPEC #314 TORREC INT 204, COLONIA  
REFORMA SUR, CUERNAVACA, MORELOS, C.P.  
62260. TEL 7771018949



## FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ

Ciudad de México a 01 de abril de 2025.

**LIC. ROSA ANGÉLICA NAVA ROBLES**  
**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**  
**DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**PRESENTE.**

Me refiero al correo electrónico de fecha 01 de abril de 2025, mediante el cual hace referencia al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional para la contratación del "Arrendamiento de vehículos tipo PickUp" que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la División de Contratación de Activos y Logística pretende llevar a cabo a mi representada, en virtud de haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos.

Sobre el particular, y en atención al correo electrónico referido en el párrafo anterior, por este medio me permito ratificar tanto mi propuesta técnica como mi propuesta económica presentadas el pasado 20 de marzo de 2025.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Cesar Gerardo Matamoros Vargas  
Representante legal de la empresa  
Forza Arrendadora Automotriz, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

RFC: FAA0910096F0

~~CALZ. MARIANO ESCOBEDO #550 INT. 6-A,~~  
~~COLONIA ANZURES, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE~~  
~~MEXICO, C.P. 11590.~~

~~C. MAZATEPEC #314 TORREC INT 204, COLONIA~~  
~~REFORMA SUR, CUERNAVACA, MORELOS, C.P.~~  
~~62260. TEL: 7771018949~~

**SIN TEXTO**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

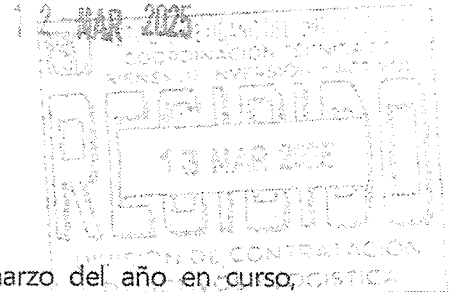
V. 0571



Dirección de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Of. N° 09 52 84 14E0/ 2369

Ciudad de México.



**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**

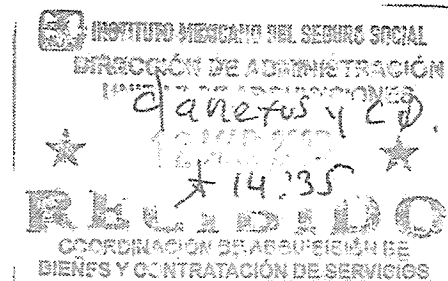
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Hago referencia al Of No. CAAS/1684/2025 de fecha 11 de marzo del año en curso, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (CAAS), en su Sesión Extraordinaria No. 01/2025 dictó el Acuerdo **AC-04/SE-01/2025**, en los siguientes términos:

***"Se dictamina favorablemente por unanimidad de los presentes, la excepción a la licitación pública con el objeto de llevar a cabo la contratación del Arrendamiento de Vehículos Tipo Pick Up, con cobertura nacional y disponibilidad de 24 horas para cubrir las necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social"***

Al respecto, me permito solicitar amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se lleve a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del **"Arrendamiento de Vehículos Tipo Pick Up"**, de conformidad al artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual se adjunta al presente, en medio magnético (CD) e impreso (dos carpetas), lo siguiente:

- ❖ Acuerdo AC-04/SE-01/2025
- 1. Justificación Excepción Adjudicación Directa
- 2. Requisición y Anexos
- 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- 4. Investigación de Mercado
- 5. Términos y Condiciones y Anexos que lo integran
- 6. Anexo Técnico y Anexos que lo integran
- 7. Ratificación Propuesta técnica y económica del proveedor, formatos legales.
- 8. FOCON-3
- 9. Cartas de ausencia de intereses
- 10. Oficio de designación y aceptación de Administrador de Contrato
- 11. Oficio de designación y aceptación de Área Técnica
- 12. Solicitud del usuario y contraseña del Administrador del Contrato



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte., Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700

Página 1 de 2

@ www.imss.gob.mx

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



13. Proveedor dado de alta en el módulo de formalización de contratos y registro PROCURA
14. Carta del administrador del contrato referente a la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) vigente
15. Carta del proveedor referente a la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) vigente
16. Justificación Criterio de Evaluación Binario
17. Estudio de Factibilidad
18. Justificación Artículo 10 y 16 LFAR y Oficio de Contestación del OICE.
19. Evaluación técnica de la propuesta presentada por el proveedor

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Ing. Rodrigo Trujillo-Castellanos**  
Coordinador Técnico

Con copia para:

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente.
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente.
- Lic. Rosa Angélica Nava Robles.- Titular de la División de Contratos, Activos y Logística. Presente.
- Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación. Presente.

  
EVT/MAGE





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

| Para sello de recepción                                                                                                                | SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS                        |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------|
|                                                                                                                                        | Lugar y Fecha:                                               |                       |
|                                                                                                                                        | Ciudad de México, a 02 de abril de 2025                      |                       |
|                                                                                                                                        | Oficio:                                                      |                       |
|                                                                                                                                        | 09 53 84 61 1CFJ/2025/                                       | 2463                  |
|                                                                                                                                        | Procedimiento:                                               |                       |
|                                                                                                                                        | AA-50-GYR-050GYR019-N-41-2025                                |                       |
|                                                                                                                                        | Contratos Totales:                                           | 1                     |
|                                                                                                                                        | Alguno Firma DG:                                             | Procedimiento con TS: |
| <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No                                                                           | <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No |                       |
| Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la<br>Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de<br>Servicios |                                                              |                       |

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-41-2025 para la contratación del "Arrendamiento de vehículos tipo pick up", para lo cual, en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto (CD) que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

| No. | Documentación para elaboración del Contrato          | Nombre de los Archivos                           |
|-----|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 1   | Oficio de Adjudicación de fecha 01 de abril de 2025. | 1. Oficio de Notificación de Adjudicación (PDF). |



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México,  
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14257 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)  
Página 1 de 3

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

| No. | Documentación para elaboración del Contrato                                                                                                                                                                                   | Nombre de los Archivos                                                                    |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2   | Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) Número AC-04/SE-01/2025.                                                                                                                               | 2. Acuerdo CAAS (PDF).                                                                    |
| 3   | Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.                                                                                                                                                                | 3. Propuesta Económica (PDF).<br>4. Propuesta Técnica (PDF).<br>5. Propuesta Legal (PDF). |
| 4   | Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del contrato número 09 52 84 1200/694.                                                                                                   | 6. Oficio de designación de Administrador del Contrato (PDF).                             |
| 5   | Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000449192-2025 de fecha 05 de marzo de 2025, con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.                              | 7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).                               |
| 6   | Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES). | 8. Anexo Técnico (Word y PDF).                                                            |
| 7   | Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.                                                                                                                          | 9. Términos y Condiciones (Word y PDF).                                                   |
| 8   | FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.                                                                                                                                                                                   | 10. FO-CON 03 (PDF).                                                                      |
| 9   | Oficio de requerimiento número 09 52 84 14E0/2869.                                                                                                                                                                            | 11. Oficio de requerimiento (PDF).                                                        |

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Oficio de Adjudicación de fecha 01 de abril de 2025 del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.  
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14257 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)  
Página 2 de 3



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

41-2025, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles  
Titular de la División

Elaboró

Lic. Angela Abigail Cruz Cedillo  
Jefe Div Operativa E0

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presentar

(\*) Se envía copia por SICGC.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México,

Tel. 55 5726 1700, Ext. 14257 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

Página 3 de 3

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
  
**050GYR019N04125-001-00**

#### **ANEXO 4 (CUATRO)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

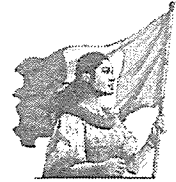
**SIN TEXTO**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Of. N° 09 52 84 1200/

694

Ciudad de México,

27 MAR 2025

|                                       |                                                                   |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Nombre:                               | Rafael Villegas Torres                                            |
| Cargo:                                | Titular de División                                               |
| Área de adscripción en el IMSS:       | División de Transportes y Operación                               |
| Domicilio institucional:              | Cozumel 43, Piso 5, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Ciudad de México |
| Registro Federal de Contribuyentes:   | [REDACTED]                                                        |
| Clave Única de Registro de Población: | [REDACTED]                                                        |
| Correo institucional:                 | rafael.villegast@imss.gob.mx                                      |
| Teléfono institucional:               | 57 26 17 00 Ext. 1775                                             |

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en el numeral 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) vigentes, hago de su conocimiento que ha sido designado como **Administrador del Contrato**, que derive del proceso de contratación del “**Arrendamiento de Vehículos Tipo Pick Up**”, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la designación

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno  
Titular de la Coordinación de Conservación  
y Servicios Generales

Lic. Rafael Villegas Torres  
Titular de la División de Transportes y  
Operación

Acepto la designación

RVT/MAGE



Lic. Rafael Villegas Torre  
Titular de la División de Transportes  
Operación



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700,  
@ www.imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

#### ACTA DE FALLO

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-24-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL LIFERAY EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025".

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se informa al licitante adjudicado que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, la documentación requerida en el punto "3.11.- Fallo y firma de contrato" de la convocatoria a la licitación que nos ocupa. -----

Asimismo, el licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento de este. -----

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley; 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: -----

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

[https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/registro\\_empresas.html](https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/registro_empresas.html) -----

A continuación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato y su garantía derivado del presente procedimiento. -----

| Datos del contrato y su garantía |                                                                                                                                |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Global Quark, S.A. de C.V.       |                                                                                                                                |
| Número de contrato:              | 050GYR019N02425-001-00                                                                                                         |
| Objeto:                          | Servicio de derecho de Uso de la plataforma digital LifeRay en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2025 |

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer



Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

### ACTA DE FALLO

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-24-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL LIFERAY EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025".

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Monto:                     | Mínimo \$4,477,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$716,320.00 (Setecientos dieciséis mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de \$5,193,320.00 (Cinco millones ciento noventa y tres mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.).                                     |
|                            | Máximo \$4,549,000.00 (Cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$727,840.00 (Setecientos veintisiete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de \$5,276,840.00 (Cinco millones doscientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.). |
| Vigencia:                  | A partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Porcentaje de la garantía: | Diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Monto de la garantía:      | \$454,900.00 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Tipo de Garantía:          | Divisible                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

Se informa que el contrato se formalizará el 15 de abril de 2025, o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. -----

#### V. CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet. <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/panel/#//> Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal. -----



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango No. 291, Col. Colonia Roma Norte, CP. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CDMX. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

### ACTA DE FALLO

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-24-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL LIFERAY EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025".

Se le preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que, respondieron no tener alguna.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:15 horas del día en que se actúa**, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Este Fallo consta de **10 (diez)** hojas, anexándose como parte integrante de la misma los siguientes anexos:

ANEXO I.: Firma Electrónica: **2 (dos)** hojas.

ANEXO II.: Evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa): **3 (tres)** hoja.

ANEXO III.: Evaluación de las propuestas técnicas: **5 (cinco)** hojas.

ANEXO IV.: Propuesta económica adjudicada: **1 (una)** hoja.

Firmando para los efectos legales y de conformidad, por quien emite el Fallo y la asiste sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta quienes reciben copia de esta.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

| CARGO                                                                                                                             | FIRMA                                  | ANTEFIRMA   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------|
| Titular de la División de Contratación de Activos y Logística<br>(Área Contratante)                                               | <br>Lic. Rosa Angélica Nava Robles     | <br>Rubrica |
| Representante de la Coordinación de Atención a la Continuidad Operativa de Plataformas Aplicativas<br>(Área Técnica y Requirente) | <br>Lic. José Antonio Martínez Sánchez | <br>Rubrica |

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer



Gobierno de  
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

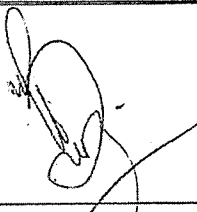
### ACTA DE FALLO

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-24-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL LIFERAY EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2025".

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:-----

|                                                           |                                                                                                                |                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Representante del Órgano Interno de Control<br>en el IMSS | <br>Lic. Pedro Díaz Bermudez | <br>Rubrica |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|

La(s) firma(s) que antecede(n) corresponde(n) al Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR019-N-24-2025. -----



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango No. 291, Col. Colonia Roma Norte, CP. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CDMX. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

| Para sello de recepción                                                                                                             | SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS   |                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------|
|                                                                                                                                     | Lugar y Fecha:                          |                       |
|                                                                                                                                     | Ciudad de México, a 02 de abril de 2025 |                       |
|                                                                                                                                     | Oficio:                                 |                       |
|                                                                                                                                     | 09 53 84 61 1CFJ/2025/2467              |                       |
|                                                                                                                                     | Procedimiento:                          |                       |
|                                                                                                                                     | LA-50-GYR-050GYR019-N-24-2025           |                       |
|                                                                                                                                     | Contratos Totales:                      | 1                     |
|                                                                                                                                     | Alguna Firma DG:                        | Procedimiento con TS: |
| <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No           |                                         |                       |
| Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la<br>Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios |                                         |                       |

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-24-2025** para la contratación del "Servicio de derecho de Uso de la plataforma digital LifeRay en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2025", para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

| No. | Documentación para elaboración del Contrato                                                                                | Nombre de los Archivos  |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 1   | Acta de Fallo                                                                                                              | 1 FALLO                 |
| 2   | Convocatoria                                                                                                               | 2 CONVOCATORIA          |
| 3   | Acta de Junta de Aclaraciones                                                                                              | 3 JUNTA DE ACLARACIONES |
| 4   | Acta de Presentación y Apertura de Propositiones.                                                                          | 4 ACTA PAP              |
| 5   | Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.                                                             | 5 PROPUESTA             |
| 6   | Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato                          | 6 DESIGNACION           |
| 7   | Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo. | 7 DDP                   |



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

| No. | Documentación para elaboración del Contrato                                                                                                                                                                                      | Nombre de los Archivos   |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 8   | Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES). | 8 ANEXO TECNICO          |
| 9   | Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás subnumerales aplicables de las POBALINES.                                                                                                                       | 9 TERMINOS Y CONDICIONES |
| 10  | FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.                                                                                                                                                                                      | 10 REQUISICION           |
| 11  | Oficios de requerimiento                                                                                                                                                                                                         | 11 OFICIO REQUERIMIENTO  |

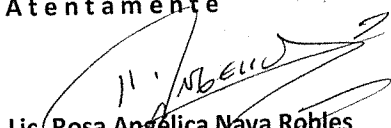
Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el **Acta de Fallo de fecha 28 de marzo de 2025** del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-24-2025, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

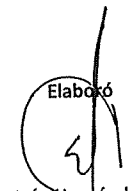
Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**  
Titular de la División

  
**Lic. Bertrán Hernández Chávez**  
Jefe Div Operativa

Con copia para:

Mtra. Ella Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (\*)

(\*) Se envía copia por SICGC.



|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p><b>Contrato Número</b><br/><br/> <b>050GYR019N04125-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|

#### **ANEXO 4 (CUATRO)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Of. N° 09 52 84 1200/

694

Ciudad de México,

27 MAR 2025

|                                       |                                                                   |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Nombre:                               | Rafael Villegas Torres                                            |
| Cargo:                                | Titular de División                                               |
| Área de adscripción en el IMSS:       | División de Transportes y Operación                               |
| Domicilio institucional:              | Cozumel 43, Piso 5, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Ciudad de México |
| Registro Federal de Contribuyentes:   | [REDACTED]                                                        |
| Clave Única de Registro de Población: | [REDACTED]                                                        |
| Correo institucional:                 | rafael.villegast@imss.gob.mx                                      |
| Teléfono institucional:               | 57 26 17 00 Ext. 1775                                             |

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en el numeral 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) vigentes, hago de su conocimiento que ha sido designado como **Administrador del Contrato**, que derive del proceso de contratación del **"Arrendamiento de Vehículos Tipo Pick Up"**, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la designación

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno  
Titular de la Coordinación de Conservación  
y Servicios Generales

Lic. Rafael Villegas Torres  
Titular de la División de Transportes y  
Operación

Acepto la designación

RVT/MAGE



Lic. Rafael Villegas Torre  
Titular de la División de Transportes  
Operación



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700,  
@ www.imss.gob.mx

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N02425-001-00

## ANEXO 5 (CINCO)

“Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet”

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**“JUNTA DE ACLARACIONES”  
LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE  
PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE  
COMPRAS GUBERNAMENTALES  
COMPRANET**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

---

**cin TEXTO**